Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 0011021 CARACTERISTICAS 113282801

| Dariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 <br> Tomo (IXXX A:202/3/001/02 | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de agosto del 20015 $\text { No. } 32$ |
| :---: | :---: |
| SUMARIO: | SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL |
|  | MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO. |
|  | AVISOS JUDICIALES: 1027-B1, 1025-B1, 1026-B1, 1172-A1, 2504, 1266-A1, 2731, 1221-A1, 2795, 1079-B1, 1234-A1, 1074-B1, 1075-B1, 1076-B1, 1067-B1, 1068-B1, 1069-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1073-B1, 1070-B1, 2744, 1231-A1, 1078-B1, 1063-B1, 2792, 2722, 1263-A1 y 2730. |
|  | AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2763, 1241-A1, 2749, 2759 2765, 1080-B1, 1260-A1, 2816, 2825, 2826, 2828, 2831, 2834, 2753, 2754, 1226-A1, 1230-A1, 1064-B1, 1233-A1, 1065-B1 у 2693. |

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL" SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

indice
PRESENTACION
ANTECEDENTES HISTORICOS
base legal.
ATRIBUCIONES
OBJETIVO GENERAL
ESTRUCTURA ORGANICA
ORGANIGRAMA
III OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- JuNTA DIRECTIVA
- patronato
- direccion
- UNIDAD JURIDICA.
- CONTRALORIA INTERNA.
- SUBDIRECCION ACADEMICA.
dIVISION dE INGENIERIA ELECTROMECANICA
- DIVISION DE INGENIERIA INDUSTRIAL.
dIVISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERIA ELECTRONICA
departamento de control escolar
- dEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO
- centiro de computo.
- SUBDIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION.
- DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION
- DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO
- SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.
VIII. DIRECTORIO
IX. VALIDACION
x. CREDITOS


## PRESENTACION

a Administración Publica del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad andion Publica del Estado de Mexico es el instrumara de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.
En este conta Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de entexto, el licenciado Arturo Montel Rojas, Gobernadir cons el propósito de que èsta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la poblacion, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadania.
a modernización integral de la Administraciòn Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la a modernizacion integral de la Admiarse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de
 calidad. agiles y oportunos; de fexibiida para que cional de los recursos y en la conducta de jos servidores públicos
entorno social, Los principales retos de la modernizacion integral de la Administración Pubica dejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población publica, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participacion socia, inora rasisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminanequer y reestructurar orgánica y funcionalmente a las sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente, y reesrudelos más flexibles y efectivos que se dependencias. organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la aoopcionidades en la atención a las demandas sociales correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabindades enla alá el presente Manual General de Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovacion. Estructura y Organización elaboráivo para agilizar tareas y eficientar actividades Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chaico, como un y detectar omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas delimitar competencias y responsabilidades, evitar duplicidades ancia con los programas que se ejecutan
de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que de chalco se integra por una breve descripción de los En este sentido, el Marual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superione y codificación estructural; asi como la descripción de antecedentes historicos, e, marco ju las unidades administrativas que lo integran
objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que to integran

## I ANTECEDENTES HISTORICOS

La Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobiemo del Estado de México celebraron el primero de septientre de 1998 , un Convenio de Coordinación para la Creación. Operación y Apoyo Financiero del Tecnologico de Estudios Superiores de Chalco, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.
 El Gobierno del Estado de México, Sujetandose a los lireamentos que Chaico, por lo que se expidió el decreto del Ejecutivo del Estado por el que se correspondientes para crear el Tecnolralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores
del Gobierno el 8 de diciembre de 1998, a traves del cual se le dota de personalidad juridica y patrimonio propios and de este organismo es:
De acuerdo con el articulo 4 del decreto de creacion del Tecnologico de Estudios Superiores de Chalco, el objetos, con capacidad critica y analitica en la

1. Fermar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacicad cricable de la profesión, solucion de los problemas, con sentido innovador que y el pais;
Realizar investigaciones cientificas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desartollo de la enseñanza tecnológica y el mejor recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria:
Con privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
culación con los sectores público privado y social que contribuyan a ia consolidación del desarrollo tecnológico y social;

VI. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especiaimente la de carácter tecnológico:
a primera estructura de organización del organismo fue aprobada por la Secretaria de Administración del Gobierno Estatal en el mes de enero de a pratura de organizacion del organismo a inatricula aproximada de 60 alumnos.

En octubre de 2002, la Secretaria de Administración autorizó al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco la segunda estructura organizacional, a cual se integró por 14 undades administrativas (una dirección, una unidad jurídica, tres subdirecciones, dos divisiones de carrera y siete (iepartamentos), para atender una matricula de 597 alumnos. (192 en la carrera de Ingenieria Electromecánica y 405 en la de Ingenieria Industrial).
En mayo de 2004, la Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración autorizó la tercera estructura de organización a esta Institución educativa, en la cual se creó la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingenieria Electrónica, iniciando sus actividades hasta el mes de septiembre del año en curso; asimismo, el Tecnóógico incrementó su matricula este año a 695 alumnos ( 216 en la cafrera de Ingenieria Electromecánica y 479 en la de Ingenieria Industrial). En este sentido, el Tecnológico quedó conformado por 15 unidades administrativas (una dirección, una unidad juridica, tres subdirecciones, tres divisiones de carrera y siete departamentos).
Asimismo. en Junio de 2005 la Secretaria de Finanzas. Planeación y Administraciơn autorizó una reestructuración administrativa al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, la cual consistió en la creación de la Contraloria interna para quedar conformada por 16 unidades administrativas (una dirección, una unidad juridica, una contraloria interna, tres subdirecciones, tres divisiones de carrera y siete departamentos), para atender una matricula de 1009 alumnos, ( 259 en la carrera de ingenieria Electromecánica, 515 en la de Ingenieria Incustrial y 235 en la de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingenieria Electrónica).
El modelo academico y educativo del tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organizacion curricular interdisciplinaria que impulsa la investigacion vinculada con la produccion y bienestar social. El pan de estudios implementado en este organismo tiene una duración de nueve semestres para cada una de las carreras que ofrece. incluyendo un periodo de residencia y especialidad en las últimos semestres

## II. BASE LEGAL

- Constitución Politica de los Estados Unioos Mexicanos.

Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

- Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917. reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.

Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.

- Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Diario Oficial de la Federación. 29 de diciembre de 1978

- Ley de Información Estadistica y Geográfica

Diario Oficial de la Federacion, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación.

Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

- Ley Federal para el Fomento de la Micro Industria y la Actividad Artesanal. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.

Diaria Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.

- Ley General de Educación.

Diario Oficial de la Federación. 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Diario Oficial de ta Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.

- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Ciencia y Tecnologia.

Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002.
-. Ley. Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Mèxico. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México Gaceta del Gobierno, 24 de agasto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Gaceta del Gobierno. 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadistica y Catastral del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley del Trabajo de los Servidores Püblicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.

- Ley de Planeación del Estado de Mėxico y Municipios. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobiemo.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno. 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno. 9 de marzo de 1999. reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco. Gaceta def Gobierno, 8 de diciembre de 1998.
- Reglamenta de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadistica y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Diario Oficial de ta Federación, 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley de Obras Püblicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público Diario Oficial de la Federacion. 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación. 21 de enero de 2005.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios. Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Educación. Cultura y Bienestar Social. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Regłamento del Servicio Social. Gaceta def Gobierno, 14 de marzo de 2003.
-- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno. 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Participación Social en la Educación. Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno. 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno. 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Articulo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de Mexico referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catalogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005 Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno. 24 de febrero de 2005
- Convenio de Coordinación para la Creaciòn. Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco. Fecha de Suscripcion: 1 de septiembre de 1998.
- Circular número 08/2003 por la que se da a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitido por ea Secretario de Finanzas y Planeación.
30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2005 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduria General de Justicia Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administracid́n Püblica Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005.
Gaceta del Gobierno. 3 de enero de 2005


## III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

## CAPITULO PRIMERO

## NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Articulo 5.- Para el cumplimiento de su objeto. el Tecnológico, tendrà las siguientes atribuciones:

1. impartir educación superior de carácter tecnológica en las áreas industriales y de servicios, asi como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
I. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaria de Educación Pública:
IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personat académico, conforme a lo previsto por el articulo $3^{\circ}$ de ta Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico:
VI. Desarrollar y promover actividades culturates y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional;
VIII. Revalidar y reconocer estudios, asi como establecer equivalencia de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
X. Expedir constancias y certificados de estudios, titulos profesionales y grados académicos, asi como otorgar distinciones profesionales;

X . Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, cientificas o de investigacion, nacionales y extranjeras:
XI. Regular el desarralio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculacion con los sectores público, privado y social;
XII. Realizar acciones de servicio extemo y prestar servicios de asesoria; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## IV. OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, docentes e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, asi como en la enseñanza y en al aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso ensen̆anza-aprendizaje y promover la cuttura regional, estatai, nacional y universal primordiammente en el aspecto tecnológico, para crear vinculos que permitan un desarrolto más integral del organismo.
V. ESTRUCTURA ORGAANICA

205W00000 TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO
JUNTA DIRECTIVA
PATRONATO
205W10000 DIRECCION
205 W 10001 UN!DAD JURIDICA
205W10002 CONTRALORIA INTERNA
205W10100 SUBDIRECCION ACADEMICA
205W10101 DIVISION DE INGENIERIA ELECTROMECANICA
$205 W 10102$ DIVISION DE INGENERIA INDUSTRIAL
$205 W 10106$ DIVISION DE INGENIERIA EN SI8TEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERIA ELECTRONICA

205 W 10103 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
$205 W 10104$ DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO
205W10105
205 W 10200 SUBDIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION
205W10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION
$205 W 10202$ DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO
205W10300 SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
205 W 10301 DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
205 W 10302 DEPARTAMENTO OE RECURSOS FINANCIEROS
VI. ORGANIGRAMA


JUNIO DE 2005

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## JUNTA DIRECTIVA

## OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, a través de la revisión, análisis y evaluación de sus actividades, asi como asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## FUNCIONES:

- Establecer las politicas y lineamientos generales, asi como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demas disposiciones que resulten necesarias para realizar un eficiente desempefio de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por la Institución educativa.
_ Establecer la normatividad en materia de politica educativa del Tecnológico, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público. privado y social para dar cumplimlento a los objetivos institucionales.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislacion aplicable en materia de planeacion, presupuestacion y gasto publico, en ei Plan de Desarrollo del Estado de Mexico y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio y someterlos a la autorización de ta Secretaria de Educación Pública
- Estudiar los programas acadénico-administrativos y acordar sobre su actualzación y mejoramiento profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades del Tecnológico
- Analizar y aprobar. en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director del Tecnológico, previo dictamen de la auditoria externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente el Director y que permitan tomar decisiones que favorezcan un desarrollo más integral del organismo.
- Designar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente y aprobar los nombramientos y remociones de los Subdirectores, Jefes de Division y Jefes de Departamento, a propuesta del Director.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las politicas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros, con el propósito de crear vinculos en materia de obras púbricas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, asi como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.


## PATRONATO

## OBJETIVO:

Desarrollar acciones para obtener, administrar y acrecertar los recursos financieros adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnologico que permitan coadyuvar con el cumplimiento de su objeto social

## FUNCIONES:

- Elaborar y expedir los estatutos del patronato, orientados a definir y guiar las actividades y alcances de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales. asi como tos procedimientos de generación de recursos financieros para su administracion.
- Llevar a cabo programas de actividades o acciones que permitan obtener recursos adicionales para incrementar el patrimonio de la Institucion educativa
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes necesarios que permitan desarrollar con mayor eficiencia las actividades encomendadas al Tecnológico, aplicando los recursos adicionales.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Promover la organización y participación de grupos sociales, interesados en contribuir y apoyar con recursos financieros adicionales, las labores académicas del organismo, además de colaborar en làs actividades relativas a la difusión y vinculación con el sector productivo.
- Presentar para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato. debidamente dictaminados por el auditor externa, designado para tal efecto por la Junta Directiva.
- Instrumentar mecanismos para el control y supervisión de la aplicación de los recursos financieros proporcionados por el Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al àrea de su competencia.


## $205 W 10000$ DIRECCION

## obJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

## FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológlco en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social
- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las politicas generales del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento de la Institución.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas, asi como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática. programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del organismo, además de las que asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, asi como conor las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
.. Proponer a la Junta Directiva fas modificaciones a la organización académica-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos, normas y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, asi como para las modificaciones correspondientes.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoria con los sectores publico, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, asi como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de tas unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y sus causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Aprobar e implantar tos sistemas y métodos necesarios que permitan en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo
- Coordinar, dirigir y supervisar ta elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia tanto federal como estatal, y turnarios a ta consideración de la Junta Directiva
-- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profésionales que la Institución educativa ofrece, como son titulos, grados académicos. certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, asi como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos
- Vigilar el cumplimiento del objeto, la misión, los planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, asi como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas por el organismo.
- Desarrollar las demṕs funciones inherentes al área de su competencia


## 205W10001 UNIDAD JURIDICA

08JETIVO:
Asesorar y atender los asuntos juridicos derivados del ejercicio de las atribuciones conferidas al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos juridicos que al efecto se legalmente a la institución en los asuntos judiciales.

## FUNCIONES:

- Representar y atender los asuntos juridicos del Tecnológico y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Proporcionar los servicios de consultoria legal, asesoria juridica y legislación del Tecnológico, a las unidades administrativas que lo soliciten
- Elaborar y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia del Tecnológico, a fin de que juste su actuar a derecho.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del organismo
- Recopilar, actualizar y difundir las normas juridicas aplicables en materia educativa y llevar el registro de todas las disposiciones que dicte el Tecnológico. para reguiar su funcionamienta.
- Diseñar y revisar los convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación en que el Tecnológico sea parte o celebre
- Desarroliar las demás funciones inherentes al área de su competencia


## 205W10002 ${ }^{\circ}$ CONTRALORA INTERNA

## OBJETIVO:

Analizar, vigilar y evaluar los sistemas de control establecidos en el organismo, mediante la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, en cuanto al manejo de los recursos humanos, financieros y materiaies, para que se ejecuten con eficacia y eficiencia; a fin de logra los objetivos y metas institucionales.

## FUNCIONES:

- Instrumentar y dirigir el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Institución, que permita verificar la utilización eficaz y eficiente en la asignacion de los recursos
- Verificar los sistemas de control y evaluaciòn del organismo que permita la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las politicas, planes, programas, presupuestos, normas, lineamientos, politicas y procedimientos de las unidades administrativas adscritas al Tecnológico. de acuerdo a fas disposiciones que para tal efecto expida la Secretaria de la Contraloria y bajo criterios de racionalidad austeridad y disciplina presupuestales expuestos por el Gobierno del Estado.
- Elaborar y aplicar el programa anual de auditorias y verificar, a traves de ellas, la información operativa, financiera, presupuestal y contable, e cumplimiento de las disposiciones legales, fa eficiencia en el uso de los recursos, así como el fogro de las metas de programas comprometidos y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de éstas.
- Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloria del Gobierno del Estado de México, así como del Reglamento Interior del Tecnológico.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del organismo.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los terminos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Analizar las evaluaciones y los informes que resulten de la aplicación de las supervisiones y auditorias, asi como hacer las observaciones correspondientes y proponer las recomendaciones y medidas correctivas que se requieran, tendientes a incrementar la eficiencia y la eficacia de las operaciones, y establecer los mecanismos que coadyuven a elevar la productividad y calidad de los servicios, presentando a la Secretaria de la Contraloria los informes correspondientes
- Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados a la instituciór educativa, en congruencia con el avance programático.
- Elaborar y ejecutar los programas de trabajo propuestos por ia Contraloria Interna y aprobados por la Secretaria de la Contratoria conforme a las disposiciones vigentes
- Intervenir para efectos de verificación en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, a fin de que cumplan con la normatividad establecida.
- Analizar y evaluar la información proporcionada por el organismo, en relación con los estados financieros, presupuestales, programáticos y de control patrimonial
- Certificar coplas de documentos existentes en los archivos, asi como en la impresión documental de los datos que existen en los sistemas informáticos que operan, con relación a los asuntos de su competencia
- Cumplir con las réomendaciones que le señalen las unidades administrativas de la Secretaria de ta Contraloria del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su respectiva competencla
- Coadyuvar en el cumplimiento de la nomatividad emanada por las instancias federales, estatales y/o institucionates, para apoyar y normar el desarrollo del Tecnológico.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva y las observaciones emanadas de las auditorias externas e intemas.
- Asesorar en materia de control y evaluación a las unidades administrativas de la Institución, en el cumplimiento de sus funciones con apego a la normatividad vigente.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el organismo solicitándoles información relacionada con las aperaciones que reaticen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
- Vtgilar la correcta y oportuna manifestación de bienes patrimoniales de los servidores públicos que por ley deban cumplir con esta obligación.
- Verificar la correcta aplicación por parte del Tecnológico de las normas y disposiciories legales con relación al registro de los recursos financieros, materiales, humanos, adquisiciones, arrendamientos, obra pública, el uso, destino, afectación presupuestal, alta y baja de bienes.
- Practicar arqueos a los fondos fijos y revolventes, asignados a la Subdirección de Servicios de Servicios Administrativos y a las unidades que dependen de ella.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno del Tecnológico, aplicando las normas generales de auditoria gubernamental y los procedimientos de auditoria de aplicacion general.
-. Participar en los comités de adquisiciones de bienes muebles y servicios del Tecnológico, de arrendamientos, de ejecución de obras y el de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México
- Verificar la implantación de mecanismos para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en el ámbito de competencia del Tecnológivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.


## 205W10100 SUBDIRECCION ACADEMHCA

## OBJETIVO:

Coadyuvar a qué el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrola, a traves de los servicios de apoyo escolar a la funcion sustantiva de docencia.

## FUNCIONES:

Presentar a la Dirección el programa de trabajo, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.

- Asegurar la correcta aplicación de politicas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia y certlficación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Organizar, coordinar y controlar los tràmites de inscripción y reinscripción de los alumnos.

Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar aplicabłe al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente. con base en los lineamientos emitidos en la materia

- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologias aplicadas a los sistemas computacionales. que tenga por consecuencia lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.
.-- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado del Tecnológico.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, cientifico y tecnológico con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Organizar y controlar el proceso de assignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.

Supervisar ta atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que propongan los mbembros de la comunidad del Tecnologico, de conformidad con la normatividad vigente.
Supervisar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de bases de datos del Tecrioiógico y propiciar el incremento del acervo documental.
Verificar que se lleve el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y de los sistemas de cómputo implantados por el organismo.

- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrolien propuestas para la actualización y mejoramiento de fos planes y programas de estudio y que sean presentadas a las instancias competentes.
Establecer indicadores de eficiencia de las Divisiones de Carrera, darles seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes. Establecer criterios para la prestación de los servicios orientados a promover el desarroilo de habilidades de aprendizaje, liderazgo. trabajo en equipo y espiritu emprendedor de los allynnos y verificar su adecuado funcionamiento.
Convocar a docentes e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el pais y en el extranjero y propiciar la comunicacłón permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras Instituciones de educación tecnológica.
Proponer a la Dirección la impartición de cursos de actuatización y superación de los docentes, asi cance adecuada selección del personal que se requiera para cubrir las necesidades académicas del Tecnológico.
- Establecer y coordinar el programa de posgrado, estudios de especiaización, maestria y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia


## $205 W 10101$ DIVISION DE INGENIERIA ELECTROMECANICA

OBJETIVO:
 rofesionales con capacidad critica y analítica en la;solivción de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetlvos institucionales y de la misión del Tecnológico.

## FUNCIONES:

Desamoliar y participar en los mecanismos para la adecuada seleccion del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División.
Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, asi como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.

- Participar en actividades orientadas a promover y difundir ea modelo educativo de ia disciplina a su cargo, asi como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
Impartir pláticas de orientación vocacional de la carrera en Ingenieria Electromecánica a instituciones de educación media superior y superior que visitan el organismo.
Establecer y coordinar la apticación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovecharniento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto cientificos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Ingenieria Electromecánica, mediante la realización del diseño y/o modificacion de los planes y programas de estudio.
Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos. la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.
Programar y coordinar las visitas guiadas de alumnns, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la fomación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
-. Disen̄ar e implantar programas de investigación cientifica y tecnológica en materia de Ingenieria Electromecànica, asi corno participar en eventos académicos alternos y de actualización.
-. Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, cientifico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
... Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo.
Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la Division de Ingenieria Electromecánica, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrolio de estudios, así como la actualización de la curricula de las distintas áreas del conocimiento cientifico y tecnológico que se imparten en la División de Ingenieria Electromecánica, a fin de formar profesionistas.con atto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrolio pleno de los educandos.
Difundir y coordinar ios programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.

Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División, asi como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.

- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales, dentro de ta comunidad estudiantil.
. Diseñar y ejecutar programas de investigación cientifica y tecnológica en materia de tngenieria Electromecánica, asi como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimierto de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Ingenieria Electromecánica.
Desarroliar las demás funciones inherentes al àrea de su competencia.


## $205 W 10102$ DIVISION DE INGENIERIA INDUSTRIAL

OBJETIVO:
instrumentar los programas académicos, asi como de investigación y de posgrado en el área de Ingenieria Industrial, a fin de forrnar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnalógico.
FUNCIONES:
Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División.

- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los fineamientos que establezca la Subdirección Académica.
Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, asi como en ta captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con lạ Subdirección de Planeación y Vinculación.
Impartir pláticas de orientación vocacional de la carrera en Ingenieria Industrial a instituciones de educación media superior y superior que visitan el organismo.
Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de jos atumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
.. Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de - Ingeniería Industrial, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio.

Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actuatización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.

Programar y coordinar las visitas guiadas de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
Promover actividades que coadyuven a
anderión cientifica y tecnológica en materia de Ingenieria Industrial, asi como participar en eventos academicos alternos y de actualizacion.
Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio acadéntico, cientifico y tecnologico con instituciones educativas, culturales y de investigación

- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo.

Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de ingenieria Industrial, procurando la conciliación y, en su caso, informar oporturiamente de éstos a la Subdirección Académica.
Promover el desarrolio de estudios, asi como la actualización de la curricula de las distintas áreas del conocimiento cientifico y tecnológico que se imparten en la División de Ingenieria Industrial, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
Presentar programas enfocados a la fomación y actualización docente, en el àrea de
Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico

- Implantar tos mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.

Prever la adquisición y elaboración de matal estandarizacion de prácticas de laboratorio.

- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales, dentro de ta comunidad estudiantil.

Disef̂ar y ejecutar programas de investigación cientificä y tecnológica en materia de ingenieria Industrial, asi como participar en eventos acadénicos atternos y de actualización.
Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de tas disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de ingenieria Industrial.
Desarrollar las demás funciones inherentes al àrea de su competencia.

## $205 W 10106$ DIVISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERIA ELECTRONICA

## ob.JETIVO:

instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en las áreas de Ingenieria en Sistemas Computacionaies e Ingenieria Electrónica, a fin de formar profesionales con capacidad critica y analitica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los obietivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

## FUNCIONES:

Oesarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personat académico que se requiera para cubrir las neecesidades educativas de la Division.
Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, asi como la integración de grupos, asignación de la carga acadèmica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, asi como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
Impartir pláticas de orientación vocacional de las carreras en Ingenteria en Sistemas Computacionales e Ingenieria Electrónica a instituciones de educación media superior y superior que visitan el organismo.
Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evahuar el nivel de aprovechamiento de los atumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.

- Integrar al proceso de ensen̄anza-aprendizaje los avances actuales, tanto cientificos como tecnológicos, que se han desamollado en las carreras de Ingenieria en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, mediante la realización del diseño y/o modificación de los pianes y programas de estudio.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora de las técnicas de enseñanza.
Programar y coordinar las visitas guiadas de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Vinculación.
Promover actividades que coadyuven a complementar la fomación de los alumnos, asi como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación cientifica y tecnológica en materia de ingenieria en Sistemas Computacionales e ingenieria Electrónica, así como participar en eventos académicos atternos y de actuatización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercamblo académico, cientifico y tecnológico, con instituciones educativas, cutturales y de investigación.
- Anatizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que sujan entre los miembros de la División de Ingenieria en Sistemas Computacionales e Ingenieria Electrónica procurando la conciliación y. en su caso, informar oportunamente de èstos a la Subdirección Académica
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la curricula de las distintas áreas del conocimiento cientifico y tecnológico que e imparten en la División de Ingenieria en Sistemas Computacionales e ingenieria Electrónica, a fin de formar profesionistas con alto nivel acadèmico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimlento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de las carreras profesionaies que coordina la División.
- Prever la adquisicion y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la Division, asi como organizar y ejecutar la estandarizacion de prácticas de laboratorio
-. Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de investigación cientifica y tecnológica en materia de Ingenieria en Sistemas Computacionales e Ingenieria en Electrónica, asi como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar las estudiantes y docentes de la División de Ingenieria en Sistemas Computacionales e Ingenieria Electrónica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al àrea de su competencia.


## 205W10103 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

## OBJETIVO:

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnotogico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen ios estudios realizados y concluidos.

## FUNCIONES:

- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y equisitos establecidos para tal efecto, ademas de considerar
- Elaborar el calendario correspondiente al ciclo escolar, donde se determinen los periodos de preinscripción, inscripción, admisión, reinscripción, entre otras actividades, y aplicarlo a la poblacion estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, asi como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios de carrera, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar los listados oficiales de los alumnos inscritos en el periodo lectivo a la planta docente del Tecnologico, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar informes y estadisticas que le solicite el Director del organismo para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, asi como difundir los lineamientos, politicas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar adecuada y oportunamente los resultados de las evaluaciones acadérnicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por el Tecnológico; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Propiciar los servicios de información y gestión para la obtención de becas.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Desarrollar las demàs funciones inherentes al àrea de su competencia
$205 W 10104$ DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO
OB.JETIVO:
Promover el desarrollo acadèmico del Tecnológico, en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines. que propicien el nivel de excelencia de las actividades académicas que lleva a cabo, tendientes a la formación integral del educando.
FUNCIONES:
- Desarrollar acciones para la actualización dei modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades del sector productivo, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarroilo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación de los docentes adscritos en las Divisiones de carrera del Tecnológico.
- Efectuar la recopilación de materiates de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumento del proceso enseñanzaaprendizaje, acorde a las caracteristlcas de las materias que conforman el plan de estudio, integrándolos en antologias, guias u otros acervos adicionales, con el fin de alcanzar un mayor desarrollo académico en el Tecnológico.
- Promover estrategias aternas para lograr en el educando un nivet de aprendizaje competitivo. seguido del incremento de la actividad academica de los alumnos a partir de asesorias directas y detalladas.
- Desarroilar proyectos de investigación educatlva orientados a la evaiuación del ingreso, seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento. seguimiento de egresados y determinacion de la oferta y demanda educativa
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecroógica.
.- Identificar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento. Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos como parte de su formación profesional.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y el personal docente del Tecnológico, apegándose a la normatividad vigente.
Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia
205 W 10105 CENTRO DE COMPUTO
OBJETIVO:
Analizar información para el diseño o modificación de sistemas de procesamiento de datos, de acuerdo con las necesidades propuestas por las unidades administrativas del Tecnológico: asimismo, procesar y verificar la información de los sistemas existentes, procurando la eficiencia en el manejo del equipo, y brindar capacitación al personal del organismo.


## FUNCIONES:

- Organizar y evaluar la implantación y liberación de los sistemas desarrollados, asi como la capacitación del personai que está responsabilizado del funcionamiento y operación del sistema.
- Diseñar e implementar programas de mantenimiento y seguridad del equipo de computo. con la finalidad de mantenerlo en óptimo estado de operación.
- Determinar las necesidades de mantenimiento de los sistemas implantados, vigilando su ejecución e informar a los responsables de su funcionamiento sobre las modificaciones efectuadas.
- Realizar visitas periódicas a las salas o talleres de informática, asi como a las unidades administrativas del recnologico, a fin de detectar posibles irregularidades en el manejo de los sistemas informáticos o del equipo asignado y proponer las soluciones correspondientes.
- Realizar acciones que conlleven a la utilización de tecnologia aplicada a la informática. con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo disponible con que cuenta el Tecnológico.
- Analizar las solicitudes de desarrollo a actualización de sistemas y darles debido seguimiento.
- Establecer y proponer cursos de capacitación en el área de informática para el personal del organismo.
- Revisar el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad establecidas para mantener la confidencialidad de la información en las diferentes etapas del procesamiento.
- Asesorar a los usuarios en el manejo de los sistemas y equipos de computo.
... Apoyar en el control y administración del material de cómputo de las unidades administrativas que lo requieran.
-- Vigilar que los sistemas a desarrollar curnplan con los lineamientos, normas y estándares establecidos.
Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
$205 W 10200$ SUBDIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION
OBJETIVO:
Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a traves de un esquema de planeación y vinculación con los sectores social y productivo en particular, y con la sociedad en general, para promover el desarrollo académico. la investigación y la difusión, tendientes a la formacion integral del educando. FUNCIONES:
-- Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeacion y programación, de extensión y vinculación con el sector productivo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Supervisar la integración del Programa Operativo Anual y vigilar su congruencia con el anteproyecto de presupuesto y remitirlos a la Dirección del Tecnológico para to conducente.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes de desarrollo institucional, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
-- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales administrativos autorizados al Tecnológico.
- Coordinar las evaluaciones programática-presupuestales del organismo, de conformidad con los tineamientos aplicables
- Promover las actividades de extensión educativa, de gestión técnica y de vinculación con el sector productivo.
- Establecer contactos con centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones, material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar las acciones de comunicación y difusión del Tecnológico, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Dirigir y controlar la prestación del servicio de bolsa de trabajo, que permita al alumnado incorporarse al sector productivo del Estado.
Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección, y con base en fos resultados, proponer a la Dirección tas medidas para la mejora del servicio.
Elaborar y vigilar, en coordinación con el àrea competente, el proyecto del calendario escolar y el cumplimiento de los planes y programas de estudio relativos al aprendizaje de idiomas.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.


## $205 W 10201$ DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

obJETIVO:
Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

## FUNCIONES:

- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, asi como de los mecanismos para integrar al Plan General del Tecnológico.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para el Tecnológico y. coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluacion institucional.
- Formular las estrategias, politicas y procedimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas a cada area, de acuerdo a la naturaleza proposito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Tecnológico y determinar los parámetros de gestion de ta información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar las estadisticas relativas a la matricula del Tecnológico, asi como dé comportamiento que refleje, para determinar el anàlisis y evaluacion periódica que soliciten las Secretarias de Educación Pública y de Educación. Cultura y Bienestar Social, respectivamente.
- Mantener la actualización de los aspectos normativos de la evaluación institucional de la educación superior, a través del diseño y desarrolio del proyecto de evaluación del Tecnológico.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales relativos con las metas establecidas y, con las actividades que tengan vinculacion con la evaluacion institucional.
Supervisar que exista una actualización permanente de los catátogos de equipo, producto de las tecnologias modernas, y proponer en coordinación con las àreas académicas, nuevas carreras para tograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Desarrollar las demàs funciones inherentes al área de su competencia


## 205W10202 DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO

OBJETIVO:
Desarrollar acciones de vinculación del Tecnológico con los sectores social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de ensenjanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

## FUNCIONES:

.- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social. en coordinacion con los sectores público, privado y social.

- Realizar gestiones con los sectores público. social y privado para que los alumnos de todos los grados realicen visitas industriales.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico en otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar programas de estudio que contemplen acciones que satisfagan las necesidades del sector productivo y que penmitan emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Promover la firma de convenios de beneficio reciproco con los sectores público y social. para que los alumnos con el $70 \%$ de créditos efectuen su servicio social obligatorio.
- Establecer la promoción de residencias profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado, en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos civicos, culturales y deportivos, conferencias, seminarios. exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formacion de los estudiantes del Tecnológico.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico, mediante la gestoria con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio institucional.
- Elaborar el órgano oficial de comunicación interna y levantar los testimonios documentales de los actos oficiales y eventos relevantes de la actividad institucional.
- Elaborar. perfeccionar y actualizar la información profesiográfica, asi como la aplicación de cursos para la especialización del personał encargado de la actividad de orientación. para proporcionar al estudiante elementos de juicio en la elección de su carrera y mejorar el aprovechamiento de sus estudios.
- Proponer a la Subdirección de Planeación y Vinculación acciones de promoción y difusión de los servlcios que ofrece el Tecnológico, a través de la emision y distribución de folletos, carteles, publicaciones oficiates, asi como spots radiofónicos y televisivos.
- Administrar ta impartición de cursos extracurriculares de educación continua. cómputo y lenguas extranjoras, que se ofrecen a la comunidad interna y externa.
- Promover las carreras de Ingenieria y los servicios que proporciona el Tecnológico, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Difundir y promover el servicio de bolsa de trabajo, que pernita al alumnado incorporarse al sector productivo.
- Promover la firma de convenios de colaboración con el sector educativo, a fin de establecer las bases de desarrollo de actividades académicas, docencia, investigación, difusión de la cultura y de extensión institucional.
- Administrar y controlar el seguimiento de egresados del Tecnológico Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia
205W10300 SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OB.JETIVO:
Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnologico, asi como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieran las unidades administrativas que integran el arganismo


## FUNCIONES:

Aplicar las normas y lineamientos que emitan respectivamente las Secretarias de Finanzas, Planeación y Administracion, y de la Contraloria del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y de control presupuestal.

- Coordinar ia elaboración del proyecto de ingresos y egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar, en coordinación con el Departamento de Personal y Recursos Materiales, programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y. conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Organizar a las unidades administrativas bajo su adscripción, para la preparación de los programas anuales de adquisiciones. mantenimiento, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles einmuebles, asi como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Desarrollar e inplantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnologico. estableciendo medidas de aseguramiento y control.
- Supervisar la correcta aplicación de los movimientos de personal originados por altas, bajas, cambios de adscripción, sanciones y demás incidencias en que incurran los servidores püblicos, de conformidad con las condiciones generales de trabajo.
- Operar mecanismos de coordinación con los Gobiemos Federal y Estatal que permita obtener en tiempo la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Supervisar que los movimientos presupuestales como: afectaciones. ampliaciones, transferencias y conciliaciones, asi como ia elaboración y entrega de los estados financieros, se elaboren en términos de la normatividad vigente en la materia.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Tecnológico.
- Presidir las reuniones del Comité de Adquisiciones y firmar las convocatorias para la adquisición por licitación pública.
- Supervisar que los bienes y servicios que requiera cada área del Tecnológico, se encuentre requisitada y justificada, para realizar las adquisiciones pertinentes y verificar que lo adquirido esté debidamente almacenado.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, asi como la reposición del fondo revolvente.
- Realizar las àcciones para la localización y diversificaćión de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, asi como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Coordinar y verificar que los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajeria, intendencia, vigilancia, y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico, se realicen conforme a las condiciones y presupuesto asignado.
- Supervisar y controlar los vehiculos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, asi como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento fisico del inventario de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada ta información sobre las attas, bajas, transferencias y resguardo de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios que requiere el Tecnológico. se apegue a la normatividad vigente.
- Supervisar que se realicen las conciliaciones bancarias, del subsidio estatal y federal, en el periodo establecido.
- Vigilar que se registren los ingresos autogenerados, asi como los subsidios otorgados y solicitar las cancelaciones de los que se consideren no cobrables.
- Coordinar y constatar que los bienes de la Institución educativa esten asegurados conforme a los lineamientos, politicas y procedimientos establecidos.
.- Atender las auditorias internas y externas, asi como solventar las observaciones derivadas de las mismas.
- Elaborar anualmente la cuenta pública generada por el Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.


## 205W10301 DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:
Gestionar, supervisar y operar los movimientos de reclutamiento, selección, capacitación, integración y desarrollo del personat, asi como adquirir almacenar y suministrar oportunamente los recursos materiales que se requieran para el desarrollo operativo del organismo.

## FUNCIONES:

Llevar el control de la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente por concepto de servicios personales y gasto operativo, derivados del funcionamiento del organismo.
Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso, conjuntamente con las áreas sustantivas del Tecnológico.
. Instrumentar y operar los procedimientos para el control de asistencias y puntualidad del personal administrativo y docente del Tecnolögico.
-. Integrar y mantener actualizadas las plantillas, inventarios, nóminas, tabuladores y expedientes del personal del organismo.

- Expedir, con carácter de oficial, las constancias de nombramientos, hojas de servicio, credenciales y demás documentos que acrediten la relación laboral entre la Institución y el personal.
-. Llevar el registro y control de nombramientos, protestas del cargo, ascensos, licencias, altas, contrataciones, bajas, cambios de adscripción y de plazas, así como realizar los trámites respectivos ante et Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
Elaborar el Programa Anual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Tecnologico y someterlo a la consideración de la Subdirección de Servicios Administrativos.
Desarrollar y aplicar cuestionarios para la identificación de necesidades de capacitación del personal docente y administrativo dé Tecnológico, a fin de promover y generar programas de desarrollo y habilidades en el trabajo, que propicien la superación individual en la prestación del servicio público.
- Diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y el suministro adecuado y oportuno de bienes a las unidades administrativas del Tecnológico.
- Efectuar las adquisiciones menores de bienes no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Tecnológico, en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas que regulan esta acción.
- Expedir las constancias de trabajo que solicite el personal de la Institución.
- Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civili, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Tecnológico.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajeria, intendencia, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehiculos propiedad del organismo y participar en el procedimiento administrativo para su asignación, reparación. suministro de combustibles y lubricantes, asi como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones entre el Tecnológico, los servidores pubbicos y prestadores de servicios.
- Designar las sanciones económicas y administrativas a que se hagan acreedores los servidores públicos del organismo. con base en ta Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley del Trabajo de los Servidores Püblicos del Estado y Munic|pios y las Condiciones Generales de Trabajo de la Institución.
- Participar, conjuntamente con la Unidad Juridica, en la elaboración de las condiciones generales de trabajo, asi como difundirlas y resolver inconformidades del personal docente y administrativo de la institucion.
- Supervisar las funciones y actividades del servicio médico, asi como proporcionar el equipo y medicamentos necesarios para su correcto desempeño.
- Verificar y controlar las altas, cambios y bajas de los resguardos de los bienes que tienen asignadas las unidades administrativas del organismo.
- Participar y apoyar en los procedimientos para la entrega-recepción de las unidades administrativas del Tecnológico.
- Asesorar a los servidores públicos en la integración de la manifestación de bienes por alta o baja en el servicio, asi como en la declaración anuai y remitir los documentos a las instancias correspondientes.
- Aplicar las normas. lineamientos, programas y procedimientos generales que permitan consolidar y operar adecuadamente el sisterna de control patrimonial.
- Definir e implantar las politicas y procedimientos para la contratación y renovación de arrendamiento de inmuebles.
- Llevar a cabo el control y seguimiento de la estructuración y funcionamiento del programa de administración de fianzas del organismo.
- Elaborar y establecer los mecanismos y procedimientos con las áreas correspondientes para la regulación, uso. conservación, aseguramiento y control de los bienes muebles propiedad del Tecrológico, asi como actualizar permanentemente los sistemas automatizados de control patrimonial.
-- Desarrollar y verificar el cumplimiento de criterios para el óptimo uso de la infraestructura inmobiliaria, tanto para la instalacion de oficinas, como para espacios destinados al apoyo de actividades del organismo.
- Participar como Secretario Ejecutivo en el Comité de Adquisiciones, para la enajenación, arrendamiento y contratación de servicios que solicite el Tecnolágico.
- Diseñar programas para la conservación y mantenimiento de los bienes del organismo, asi como mantener actualizadas las polizas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al àrea de su competencia.


## 205W10302 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:
Desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos. en apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

## FUNCIONES:

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas y controlar los asignados y/o generados por el plantel.
- Intervenir en la formulación, implantación y control de los diferentes programas de apoyo administrativo del Tecnológico, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, asi como elaborar su respectiva programación.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal. que pernita emitir en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que sean requeridos.
- Instrumentar sisternas informáticos que permitan ał Tecnológico una mayor sistematización de sus procedimientos contables y presupuestales.
- Mantener el archivo resguardado de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario del Tecnológico, a fin de identificar variaciones y proponer a la Subdirección de Servicios Administrativos las medidas de control y correccion.
- Aplicar y difundir las normas, lineamientos técnicos y criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Tecnologico, entre las unidades administrativas de la institución.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliactones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados ai Tecnológico.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus tases: autorizado. modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Revisar los docurnentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del Tecnológico, para amparar las erogaciones realizadas que afecten el presupuesto.
- Recaudar, registrar y controlar los ingresos por subsidios, asi como los autogenerados por el Tecnológico y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer sus movimientos financieros.
- Establecar, en coordinacion con el Patronato, los mecanismos para la recepción, registro y control de los recursos financieros obtenidos por este órgano en beneficio del Tecnológico.
- Efectuar la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas del Tecnotógico.
- Efectuar diariamente el corte del fondo fijo de caja y banca electrónica de las operaciones realizadas en el Departamento e informar de estos movimientos a la Subdirección de Servicios Administrativos
- Informar y acordar periódicamente con la Subdirección de Servicios Administrativos. sobre el desarrollo de las actividades y avances del Departamento.
- Verificar que se cuente con suficiencia presupuestal para realizar, de manera oportuna, los pagos solicitados por fondo fijo, cheque o banca electronica; a fin de dar seguimiento y control a las cuentas por pagar.
- Elaborar, conjuntamente con el Departamento de Płaneación y Evaluación. los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio inmediato posterior
- Determinar y realizar el pago de impuestos, asi como aplicar correctamente las depreciaciones, amortizaciones y reevaluaciones en los activos fijos.
- Resguardar. controlar y vigilar el uso adecuado de formas vaioradas, asi como realizar los trámites correspondientes para ta publicación de los estados financieros dictaminados.
- Extender recibos de pago por los servicios escolares proporcionados al alumno, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes. Desarrollar las demàs funciones inherentes al àrea de su competencia.
VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Ing. Agustin Gasca Pliego Secretario de Educación,
Cultura y Bienestar Social
M. en C. Carlos León Hinojosa

Subsecretario de Educación
Subsecretario de Educacion
Media Superior y Superlor
Ing. Rogelio Garcia Garcia
Director del Tecnológico de
Estudios Superiores de Chalco

## IX. VALIDACION

Toluca, México, a 29 de julio de 2005.
Ing. Agustin Gasca Pliego
Secretario de Educación, Cultura y Blenestar Soclal y Presidente de fa Junta Directiva del Tecnologico de Estudios Superiores de Chaico (RUBRICA)
M. en C. Carlos León Hinojosa

Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior (RUBRICA)
Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Director General de Innovaclón, Estructura y Organización
(RUBRICA)

Ing. Rogelio García Garcia
Dlrector General de Innovaclön, Estructura y Organlzación (RUBRICA)

Director del Tecnológito de Estudios Superiores de Chalco (RUBRICA)

## X. CREDITOS

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, fue elaborado y actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, y participaron en su integración tos siguientes servidores públicos.

Lic. Atonso Campuzano Ramirez Subdirector de Desarrollo Institucional para el Desarrollo Urbano, Económico,

Soclal y Administrativo
Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "f"
C.P. Francisco Rodriguez Rosas Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán Anallstas

## AVISOS JUDICIALES <br> JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO <br> EDICTO

## ANTONIO MENDEZ NUEVO.

BENJAMIN CALVILLO JARAMILLO, por su propio derecho, en el expediente número 41/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto el inmueble ubicado en manzana 494-B, lote 52-C, de la calle del Caminante número 2-D, que se tocaliza entre Cama de Piedra y la Escondida en la colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.05 metros con lote 52-B de la misma manzana; al sur: 17.05 metros con lote 52-D de la misma manzana; al oriente: 8.95 metros calle del Caminante y al poniente: 9.05 metros con late 26 de la misma manzana, con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo. a juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que sef̃ale domicilio para air y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del termino mercionado, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, asi como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés dias del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martinez Gutiérrez.Rübrica.

1027-B4.-11 jutio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAYUALCOYOTL, MEXICO

EDICTO

## EXPEDIENTE NUM: 498/2005.

## C. YURIANA HERNANDEZ. MUÑOZ

ARTURO CRUZ SORIA, le demanda en la via ordinaria civil, el divorcia necesario, fundándose en las siguientes prestaciones, A). La disolución del vinculo matrimonial que la une con la suscrita; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndoie saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletin judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1025-B1.-11 julio. 4 y 15 agosto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2005. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

## DEMANDADO: VICTOR MANUEL PEREGRINO GARCIA.

EVA BARAJAS ARELLANO, le demanda en la via ordinaria civi la usucapion, respecto a lote de terreno 1, manzana 21. colonia Impulsora Popular Avicola, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 2; al sur: 17.00 metros con calle Hacienda de la Noria; al oriente: 8.00 metros con lote 76; al poniente: 8.00 metros con Hacienda de Tapaxco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su dornicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerio y pasado el término, comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldia teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco dias del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1026-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

REYNA JUAREZ RAMIREZ.
GENARO DURAN RODRIGUEZ en fecha dieciocho de mayo dei dos mil cinco, promovió ante este $H$. Juzgado bajo e número de expediente 644/2005-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario a demandar de la señora REYNA JUAREZ RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco su actual domicilio de la demandada: Prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mismo que contrajimos el dia veintinueve de diciembre de mi novecientos setenta y ocho. Invoco como causal la contemplada en el articulo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México en su fracción siguiente: XIX. La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- E pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la uultima publicacion, se fijara además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este
término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a ios cuatro dias del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rübrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 75 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO <br> EDICTO

EXPEDIENTE: 48/2004
SEGUNDA SECRETARIA.

## MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN.

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS NAVA SOLIS, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 48/2004, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, a MAGDALENA SANTA CRUZ GUJLLEN Y FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en Monte Apeninos, lote 22, manzana 47, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Montes B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Monte Apenino, al sur: 8.00 metros con lote 15 , al este: 17.50 m con lote $23, y$ al oeste: 17.50 metros con lote 21, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 04 de octubre de 1981, los señores FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, adquirieron por medio de INCOBUSA, el inmueble antes indicado, en fecha 15 de abril de 1982, liquidaron la última mensualidad, para lo cual dieron por pagada la totalidad a la deuda por concepto de ta compra venta del inmueble de la deuda, por concepto de la compra venta del inmueble mencionado, en fecha 20 de septiembre 1992 INCOBUSA
efectuó la manifestación de traslado de dominio, a favor del sex̂or FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y/OTRO, del inmueble en mención, trámite que fue efectuado ante la Tesoreria de Rentas del Estado de México, con fecha 17 de junio de 1998, el suscrito efectuó contrato de compra venta con el señor FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ sobre el inmueble materia del presente juicio, cuyo inmueble tuvo un valor de $\$ 25,000.00$ (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha 29 de junio de 1998, el suscrito efectuó el pago del impuesto predial del mismo inmueble como propietario.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, por medio de edictos hacièndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguira el juicio en su rebeldia, pueda representarele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete dias en ia GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad, asi como en el boletín judicial y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveido por
todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de mayo del año dos mil cinco--Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica

1172-A1.-11 jutio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

En los autos del expediente $154 / 2005$, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por LORENZO RUIZ GUTIERREZ en contra de ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, el Juez dicto lo siguiente: Tlalnepantla, México, treinta y uno de mayo del dos mil cinco.-Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, y como se desprende de los informes rendidos por el Delegado de Aprehensiones y Dirección de Seguridad Püblica Municipal de esta ciudad, con fundamento en el articulo 1.181 del Municipal destimentos Civiles emplácese al demandado Código de Procedimientos Civiles, emplacese al demandado ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, mediante edictos que publicar tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico y en otro de mayor circulación en esta ciudad, asi como en el boletin judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicacion. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendole las ulteriores notificaciones en terminos del articulo 1.170 del Codigo en consulta Notiflquese Asi lo acordo y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Secretario.Doy fe.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por LORENZO RUIZ GUTIERREZ. Que el actor en su actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebró con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el dia cinco de jutio de mil novecientos noventa y seis, el cual se formalizó en la escritura pública número 2047, pasada ante la fe del Notario Público número 10, del Distrito Judicial de Toluca, Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, en el cual se constituyó garantia hipotecaria respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el nu̇mero 504, del edificio "A", condominio Ciprés, construido sobre el lote número 7 , resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.-Dado en el locat de este Juzgado el dia 07 de junio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

EMPLAZAMIENTO
EXPEDIENTE NUMERO: 467/2005.
RODOLFO QUINTO RAMIREZ.
El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlainepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de junio del afio dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado a! rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, en contra de

RODOLFO QUINTO RAMIREZ, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RODOLFO QUINTO RAMIREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vinculo matrimonial que me une al C. RODOLFO QUINTO RAMIREZ de conformidad con to previsto por el articulo 4.90 fracciones XIX del Código Civil vigente para la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, que es el régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas. Haciendole saber que deberà presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al que surte la ùltima publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldia haciendose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los articulos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletin judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta dias del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe. -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rübrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

## LA ROMANA, S.A Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ.

ALFONSO OVANDO LUGO, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y MARIA YURINDARA, en el expediente marcado con el número 206/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de la propiedad de lote de terreno número 10, manzana 37 , oriente ubicado en calle Pachuca 104 del fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200 m 2 , cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote nueve, al sur: en 20.00 metros con lote once, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y dos. El lote del terreno tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA. S. A. Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ, con fundamento en to dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente. emplacese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que debera contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá sen̄alar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes iztacala o Centro de Tlalnepantla, Mexico, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguiráa el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de to dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de junio del dos mil cinco--Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

## IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS.

EI Señor JORGE AGUILAR FLORES demando el divorcto necesario en el expediente número 301/2005, tas siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, B).- La disotución y liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio. C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial toda vez que se desconoce el paradero de IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, se dicto un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlan Izcati, Estado de México, veintidós de junio del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, por lo que en tal concepto, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS mediante edictos que contendrá una relaciôn sucinta de la demanda, debiendose publicar por tres veces de siete en siete dias en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayot circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contadios a partir del dia siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerio dentro de dicho plazo, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negative según sea el y se le previene para que señale domicilio dentro dє la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír recibir notificaciones con el apercibimiento de no hacerlo se lє harán las posteriores aún las de carácter personal como ic establece el articulo 7.170 del Código Procesal Civil vigente en l̂̀ entidad. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta una copía integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento Notifiquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Se expide a lo: treinta dias del mes de junio del anko dos mil cinco.-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

## EXPEDIENTE NUMERO: 424/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz México, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinç dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorci necesario, promovido por JUANA GABRIELA BERUMEI SERVIN en contra de EDGAR ANGEL REGALADO BECERRIL con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Códig de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDGAR ANGE REGALADO BECERRIL, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACET, DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación as como boletín judicial de esta ciudad, hacierdosele saber qu debe presentarse dentro del término de treinta días contados partir del dia siguiente al que surta efectos la última publicació con el apercibimiento que de no comparecer por $s l_{\text {, }}$ pr apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juic en su rebeldia, haciéndosele las personales por lista y bolet judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de es resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamient Prestaciones que reclama la señora JUANA GABRIEL

BERUMEN SERVIN. A).r. La disolución del vinculo matrimonial que los une, con base en la causal prevista por la fracción XIX del articuto 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa Garcia Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA <br> EDICTO

## LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO.

SAMUEL AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, en el expediente marcado con el número 205/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno y casa en el construida identificada como lote número siete, manzana cuarenta y uno oriente ubicado en la calle de Cuernavaca número setenta y ocho del fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superticie total de $200 \mathrm{m2}$. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote seis, al sur: en 20.00 m con lote ocho, al este: en 10.00 metros con Avenida Cuernavaca, al oeste: en 10.00 metros con lote treinta y mueve. $Y$ toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, con fundamento en to dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente. emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantia, Mexico, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirà el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los articulos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia integra de esta resolucion por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los tres dias del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gömez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

## EMPLAZAMIENTO A: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 20/05, relativo al juicio ordinario civil promovido en este Juzgado por MARIA ISABEL ESPARZA HUFRTA en contra de MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, por auto de fecha primero 01 de junio del afio dos mil cinco 2005 , dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, demandándole las siguientes prestaciones 1.- Se deciare por sentencia la disolución de la copropiedad respecto del inmueble ubicado en lote 72 , manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el
municipio de Ixtapatuca, Estado de México, con todas sus accesiones. II.- Toda vez que el inmueble motivo de este juicio no admite comoda división, se solicita se proceda a su venta, y se reparta entre los interesados el producto de su precio, menos los impuestos y gastos respectivos, lo que se funda en los siguientes hechos: 1.- El 26 de julio de 1972 la sefiora MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA, contrajo matrimonio con el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 2.- EI 31 de agosto de 1995 fallecíd el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 3.- Durante su matrimonio adquirieron el inmueble ubicado en cita. 4.- El 24 de septiembre del año dos mil dos, la actora promovió fuicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus HECTOR RUIZ OCHOA, el cual recayó en el Juzgado Segundo Familiar de Tlanepantla, con número de expediente 1010/02. 6.- Et 04 de septiembre del 2004, se dicto auto declarativo de herederos, en el cual se declaró como únicos y universales herederos a los CC. MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 7.- El 24 de septiembre del 2003, se llevó a cabo la junta de herederos en la cual se designa como albacea a MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA. 8.- El 17 de diciembre del año 2003, se dictó sentencia en la cual se adjudica el inmueble ubicado en el lote 72, manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac". en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a favor de MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 9.- El inmueble el cual se sustenta la reclamación de ta disolución de la copropiedad, esta en el supuesto juridico que afirma "Que la copropiedad no pueda ser conservada en forma indivisa, salvo determinacion de la ley: y que el dominio, no sea divisible o el bien no admita cómoda división", es procedente su venta y a la repartición de su producto ante los interesados o copropietarios. 10.- Mi mandante le ha solicitado al hoy demandado en forma extrajudicial se tramite la venta del inmueble motivo del presente juicio, este de evasivas a la actora, denotando desinteres para hacerlo, incluso cuando se tiene reunión con promotores inmobiliarios para formalizar la correduria de la venta, el hoy demandado deja de asistir a dichas juntas, es por lo que recurre al presente vía y forma. Se ordena emplazar al demandado por medio de edictos, que deberán se publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 dias en e periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria como lo son La Prensa, así como en el boletín judicial, haciendole saber que debera presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la útima publicación de los edictos, apercibiendole que en caso de no hacerlo por si, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente, el juicio se seguirá an su rebeldía previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los articulos 1.170 y 1.171 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la Puerta de este Organo Jurisdiccional una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los tres 03 días del mes de junio det año dos mil cinco 2005.-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

## CIUDADANA: GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ.

EI Señor JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO, presentó un escrito el dia veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, a través del cual demanda a la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).-

La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 2.- EI pago de gastos y costas que ejerce la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, sobre su menor hijo, 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio. basándose para elio en los siguientes hechos: 1.- Desde hace aproximadamente once años, el suscrito JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO y la señora GEMA ESCORCIA LOPEZ, sostuvimos una relación de concubinato, hasta el mes de mayo del año dos mil dos, 2.- De dicha relación de concubinato procreamos un hijo de nombre MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, que en la actualidad cuenta con diez an̆os de edad, 3.- En dicha relación establecimos nuestro domiciilo en calle Hacienda de la Llave, manzana cuatro, lote once, edificio dos, departamento doscientos dos, fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitan izcalli, Estado de México, 4.- Desde hace aproximadamente dos años, el suscrito y la hoy demandada llevábamos una vida máso menor placentera, ya que esta de manera repentina cambio su carácter, su forma de ser y su conducta dentro del hagar, la sociedad y comunidad donde nos desenvolviamos como pareja, argumentando en el mes de mayo del año dos mil dos, que estaba aburida de nuestra relación y cansada de atender la educacion y necesidades de nuestro menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, situación que me sorprendió ya que el suscrito consideraba que teniamos una relacion estable como todas las existentes, con sus pequeños problemas motivados por la diferencia de ideas o criterios entre nosotros, pero que no eran graves como para tomar la decisión de una separación total y absoluta entre ambos, 5.Posteriormente en fecha quince de mayo del año dos mil dos, asistia a una reunión de familiares y compaf̂eros de trabajo en el domicilio de mi hermano ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, en dicha reunión entre otras personas asistieron la señorita ANGELICA RAMIREZ ROBLES y el sef̂or ELOY SOTELO DE LANDA quienes a traves de la convivencia de dicha reunión, me dijeron que en varias ocasiones habian visto a la hoy demandada con una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta años de edad, con el cual se le habia visto besando y abrazándose en el restaurante del Hotel Fiesta Inn, ubicado en la Autopista México Querétaro a la altura del Peri norte, municipio de Cuautitián Izcalli, Estado de México, en el cual se ostentaron como esposos ya que asi se los hizo saber cuando la encontraron en una de esas ocasiones presentándolo como tal, precisamente el dia veintinueve de abril del año dos mil cuatro, aproximadamente a las diez horas con treinta minutos. Al enterarme de to anterior. obviamente me moleste e inmediatamente as voiver al domicilio que habitaba con la demandada y mi menor hijo, le reclame a esta su conducta que venia llevando de manera pública con una persona del sexo masculino, a to cual ella me respondió que esperaba que la comprendiera, que no podia continuar con nuestra relacion porque estaba enamorada del señor VICTOR N., que era cierto lo que le habian dicho y que le pedía que resolviéramos nuestra relacion de manera tranquila, inteligente y profesional, evidentemente en ese momento el suscrito me encontraba enfadado y tome la decisión el dia siguiente quince de mayo del año dos mil dos, de salirme del domicilio e irme a vivir al domicilio de mi madre y de mi hermano, 6.- No obstante to anterior, el suscrito a la fecha he venido cubriendo los gastos de alimentación, manutención, vestido, asistencia médica, educación y todos los necesarios que requiere mi menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 7.-Además, a manera de que su Señoría forme criterio con respecto a la conducta de la hoy demandada, ésta metió a vivir al señor VICTOR N., al domicilio que siempre proporcione a ella y a mi menor hijo, ya que además procreo con la mencionada persona un hijo, que por voz de distintas personas y vecinos del lugar se que lleva por nombre LESLIE ESTEFANIA y cuenta con un año seis meses de edad aproximadamente, 8.- Es el caso que a la fecha catorce de febrero del año dos mil cuatro, la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, se presente al domicilio de mi madre y hermano aproximadarnente a las catorce horas, manifestándole a
mi madre y a mis hermanos, que ya no queria seguir cuidando a mi menor hijo porque tenia muchos probtemas con su actual pareja y que ésta le había pedido que ie dejara a su hijo a su papa, porque el no queria solventar los de manutención de mi menor hijo, los cuales nunca sufrago, además de manifestar la hoy demandada a mis parientes que se iba a vivir en el extranjero porque su pareja y ella ya no querian vivir en México y que tampoco se llevaria a mi menor hijo, que de dijeran que me hiciera cargo de él y que más tarde lo traeria con sus pertenencias, 9.- Posteriormente, el mismo dia antes referido aproximadamente a las nueve de la noche, por comentarios de mis familiares, se presentó la demandada, Ilevando consigo a mi menor hijo y una maleta, engañándolo, diciéndole que se quedara con sus tios y su abuela y que posteriormente iria porél, lo cual a la fecha no ha sucedido, 10.- El dia dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el suscrito regreso al domicilio encontrándome con mi hijo e informándome mi familia de lo anteriormente narrado, lo cual no me extraño, ya que el suscrito sabia por voz de la demandada que su pareja era una persona violenta y que no queria a mi hijo con ellos. De tal manera, que acudi al domicilio de esta, percatándome de que ya no vivia en dicho domicilio, dicha visita la realice en compania de mis hermanos, y por voz de algunas personas, nos indicaron que en dicho departamento ya no vivía nadie desde hace aproximadamente dos dias, 11.- Los hechos narrados, han traido como consecuencia que mi menor hijo, tenga la necesidad de atención psicológica, desde aproximadamente seis meses, y por recomendación de la psicologa que lo atiende mi menor hijo vive con mi familia, quienes lo han apoyado con una buena educación, viajes de acuerdo a mis posibilidades, amor cariño y sobre todo fomentarle un entorno familiar con la convivencia diaria con su abuela, 12:Por tales razones y hechos que ponen al descubierto que la hoy demandada se ha abstenido de proveer el cuidado de nuestro menor hijo dejándolo en desamparo y poner en riesgo y peligro su salud física y moral así como su seguridad y abandonando totalmente sus deberes como madre del menor, es que el suscrito solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, asi como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor la seर̌ora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ. Con. fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tre's veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletin judicial. Se expide a los diecinueve dias del mes de abril del año dos mil cinco-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA <br> DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 464/05-2.
LEONOR AYALA CORONEL.
JUAN GONZALEZ ESPEJEL, le demando en la via ordinaria civil a los CC. LEONOR AYALA CORONEL Y FRANCISCO ROMERO CORONEL, las siguientes prestaciones de demanda:
1.- La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "La Soledad", ubicado en la calle de Matamoros sin número, San Diego, Texcoco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, bajo los siguientes datos: partida en la letra " $L$ ", fojas 47 y 48 del libro indice de documentos privados de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con Francisco Romero Coronel, al sur: 32.00 metros con Alejandro Romero, al oriente: 15.00 metros con camino denominado Matamoros, al poniente: 15.00 metros con Isabel Ayala Coronel. Con una superficie de: $\mathbf{4 7 2 . 5 0}$ metros cuadrados.

Habiendo adquirido el inmueble con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve del sefior FRANCISCO ROMERO CORONEL, pero enderezando mi demanda en contra de la sefiora LEONOR AYALA CORONEL, por ser a nombre de ella a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble materia del juicio, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacifica, continua de buena fe, pública y de propietario.
II.- Como consecuenctia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su çargo.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el perígdico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Botetin Judicial del Estado de México.- Texcoco, México, a seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.Rübrica.
2504.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, ALEJANDRO ALAN, CESAR Y ADRIANA de apellidos VALLEJO JIMENEZ, en su carácter de adjudicatarios a bienes del sefior CONRADO VALLEJO LOPEZ, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente $718 / 05$, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata sin numero. En el Barrio de San Juan Xocotia, en el municipio de. Tultepec, Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas y de México, el cual cuenta con las siguindes la señorita colindancias: at norte: mide 10.00 metros linda con la señorita Caritina Rojas; al sur: mide 10.00 metros linda con calie Emiliano
Zapata, al oriente: mide 17.00 metros linda con el señor Domingo Zapata, al oriente: mide 17.00 metros linda con el señor Domingo
González y al poniente: mide 17.00 metros linda con ta señorita González y al poniente: mide 17.00 metros linda con ta señorita
Rana 170.00 metros Caritina Roja cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por 10 menos dos dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirio en terminos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho dias del mes de Dado el mil cinco-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. agosto del dos mil cinco.-Doy
Cesar Valdés Sanchez.-Rubrica.

1266-A1.-10 y 15 agosto.

## JUZGADO QUINTO CIVIL. DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA

 EDICTOEn el expediente marcado con el número 1066/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA VICTORINA LARA ALBARRAN, promoviendo por su propio derecho, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se sentalaron las nueve horas del día treinta y uno de agosto del an̄o dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: el inmueble ubicado en Azul número 10 colonia Izcalli Toluca, en Toluca, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con número 730-1229, de la Partida 108, del Volumen 303, del Libro primero a fojas 94 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, con clave catastral 1010278101000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 metros con calle Rosa; al sur: 12 metros con tote 10 , al oriente: 9 metros con lote 2, al poniente: 9 metros con calle Azul, con una superficie total de 108 metros, para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletin Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve dias, sirviendo como base para el remate, la cantidad de $\$ 530,000.00$ (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS $00 / 100$ M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble embargado y misma que sirve de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha quince de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.Secretario, Lic. Maria Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

$$
2731 .-3,9 \text { y } 15 \text { agosto. }
$$

## JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME MERLIN SANCHEZ E HILDA VIRGINIA SALINAS PERERA DE MERLIN, expediente número 195/01, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha veintiseis de abril y veintiocho de junio del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del dia veinticinco de agosto det año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número veintitrés " $A$ ", variante cero tres, de la calle de Palma, asi como el cincuenta por ciento del terreno sobre el cual se encuentra por erigida marcado con el número doce, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento "El Dorado", ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $\$ 750,000.00$ (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalíc más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaria "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Coionia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 8 de julio del 2005.C. Secretarja de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Vazquez Torres.-Rübrica.
$1221-\mathrm{A1} .-3$ y 15 agosto.

## JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

## JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELIZABETH ARREDONDO JACOME, expediente número 530/2002, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera atmoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa marcada actualmente con el número 235, de la calle de Colorines y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote nùmero veintiuno, de la manzana cuarenta y seis, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores", ubicado en el municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantlà, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de $\$ 685,000.00$ M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en rebeldla de la parte demandada y con el cual se conformó la actora, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades liquidas a cuyo pago fue condenado el demandado en la sentencia definitiva dictada en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de deposito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVIC!OS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la ùltima publicación y la fecha del remate siete dias hábiles, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesoreria del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artícuio 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los anticulos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoria de renta de dicha entidad y el perífdico que para tal efecto expresamente designe en la forma y tèrminos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto; para lo cual, proceda la Secretaria de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas on que se deberà realizar la publicación de los edictos ordenados, las cuales son las siguientes la primera el día tres y la segunda el dia quince ambas de agosto del año dos mil cinco, previniéndose a la parte actora para exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizado, con fundamento en el articuio 566 del Código de Procedimientos Civiles y bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo el remate.

México, D.F., a 11 de julio del 2005 .-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rübrica.

1221-A1.-3 y 15 agosto.

EXPEDIENTE 475/99.
SEC: "A".
En los autos dei juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION de banca multiple, grupo financiero scotiabank INVERLAT en contra de ANDRES RICARDO GOMEZ REYES Y MIREYA DE LA CUESTA DE GOMEZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el articulo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveido de fecha ocho de junio del año en curso, en el renglón seis únicamente en lo que respecta al nombre de la calle que debe decir "Ruiseñor" y no "Ruiz señor" como se dijo. Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y dafe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil cinco
A sus autos escrito de cuenta, se tiene por presentada a la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, en virtud de las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de $\ddagger$ bien inmueble identificado como departamento número seis, de condominio número cinco, de la calle Ruiz Señor, fote ciento veinte, manzana $X V I_{1}$ estacionamiento número seis y patio de servicio, del Fraccionamiento Hacienda de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se
 agosto de dos mil cinco, se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios girese exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de la H. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en los lugares públicos que así lo determinen las leyes de esa jurisdicción asi como en el períódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces dentro de siete dias en los lugares de avisos de este juzgado, en los estrados de la Tesoreria deł Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rübrica.

## JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL <br> MEXICO, D.F. <br> EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de CLAUDIA VERONICA ROSADO VILIAFAN Y OTRO, expediente número $435 / 99$, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveido dictado con fecha catorce, en relación con los proveídos de fechas dieciocho y veintiocho, todos del mes de marzo, así como proveidos de fechas ocho y dieciséis, ambos del mes de junio, todos del año en curso, señaló las once horas del dia veinticinco de agosto proximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado mismo que se encuentra ubicado en el departamento 501, edificio 3, construido sobre la fracción IV que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión de lote uno, de la zona "A", de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martin Obispo a Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pajaros", marcado con el número oficial uno, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con tas superficie medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. debiendose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "La Crónica de Hoy", sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MLL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los ficitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo para tenerlos como tales, $y$ en razón de que el bien inmueble objeto de dicha diligencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios girese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorerła del Gobierno del Distrito Federal $y$ en el periódico "La Crónica de Hoy". Atentamente. El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.Rúbrica.

1221-A1.-3 y 15 agosto.

## JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F <br> EDICTO

En el expediente número 884/2003, del juticio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL YANEZ HERNANDEZ Y OTRAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a catorce de
junio del año dos mil cinco.... procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la calle de Mirasol número 58-A casa dúplex izquierda tambièn identificado como lote 5 , manzana LXXXII, Colonia Cumbria, antes Fraccionamiento Cuautitlên, municipio de Cuautitlán lzcealli, Estado de México, con la supericie, medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete dias en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal en el Boletin Judicial, y en el periodico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles e igual término entre la ültima y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MiL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ...toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. juez competente en Cuautitlan Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las fabores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma indicada, en los estrados del juzgado, en los tableros de la receptoria de rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad... "Otro auto" México. Distrito Federal, a diecisiete de junio del año dos mil cinco ...se señalan las diez horas del dia veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la misma para su celebración en términos de lo ordenado en proveido de catorce de junio del año en curso...".

Para su pubticación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletin Judicial y en el periódico Diario Monitor. México, D.F., a 27 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rübrica.

1221-A1.-3 y 15 agosto.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

En el expediente nümero $428 / 1996$ relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el SENOR MELCHOR ROJAS HERRERA en contra de OSCAR RIVERA GUADARRAMA el - Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México señaló las diez horas del dia treinta de agosto del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en el Barrio de Santiaguito en el municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene como medidas y colindancias al norte: dos líneas una de 9.00 m colindando con Sebastián Rivera y la otra de 21.00 m colinda con calle Toluca; al sur: 36.00 m colindando con sucesión de Pedro Peffa y resto de la propiedad de Margarita Guadarrama de Rivera; al oriente: dos lineas una de 8.60 m colindando con calle y otra de 8.60 m colindando con Sebastián Rivera; al poniente: 17.20 colindando con Benigno Avila, sirviendo de base para el remate la postura legal de $\$ 158,765.00$ (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anu̇nciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve dlas en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado dados en Lerma, México el dia cuatro de agosto del año dos mil cinco.Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

# JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO <br> EDICTO 

C. JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ.

EXPEDIENTE: 368/04.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.
C. BERENICE BRACAMONTE HERNANDEZ, promoviendo el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ demandando las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vinculo matrimonial que nos une, a la fecha con el hoy demandado JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ. por la causal que en el capitulo respectivo invocare: B).- La disoluclón de la sociedad conyugal de la cual formamos parte desde el momento en que contrajimos matrimonio civil; C). La guarda y custodia de mi menor hija de nombre KELLY ALONDRA VILLATORO BRACAMONTE, a favor de la suscrita, en virtud de que me separado ni descuidado a mi menor hija D).- El pago de gastos y costas que origine la secuela del presente asunto. Fundandose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada. por medio del presente edicto, se le hace saber que debera apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra, de la resolucion por todo el tiempo que dure el emplazamiento. si pasado este termino, no comparece por si. por apoderado o gestor que pueda representarla. se seguirà el juicio en su rebeldia y las siguientes notificaciones aún las de caracter personal le surtirán por medio de lista y boletin judicial. como lo establece el articulo 1.170 del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletin Judicial en Ciudact Nezahualcoyotl. México, a veintitres de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Hilario Robles Reyes -Rúbrica.

1079-B1.-4, 15 y 24 agosto.
JUZGADO $10^{\circ} \mathrm{CIVIL}$ DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 324/2005. relativo al juicio ordinario civi, promovido por ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLIO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del afio dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ardenándose la publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicia! y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. en el que demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa setenta y ocho, de la calle Otumba, del lote número veintisiete. de la manzana número treinta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapan, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con tote 25 ; al suroeste: en 7.00 m con lote baldlo; al sureste: en 17.15 m con lote 29; y al noreste: en 7.00 m con calle Otumba: B) Consecuentemente la inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminacion. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias hàbiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. con el apercibimiento de que si pasado el termino no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguirà el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de caracter personal se le harán por medio de Lista y Boletin Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza. Estado de Mexico, a seis de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejia.-Rübrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO $10^{\circ} \mathrm{CIVIL}$ DE PRIMERA INSTANCIA

 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTOC. PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI.

Que en los autos del expediente número $293 / 2004$ relativo al juicio ordinario civil, promovido por BRUNO TEODORO PINEDA AMADOR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI, por auto dictado en fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI, ordenandose ta publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que de demanda las siguientes prestaciones. A) La declaracion judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote numero uno. manzana número cuarenta. sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 173.17 m 2 (ciento setenta y tres metros diecisiete decimetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 11.50 m con lote Avenida Toluca; al noreste: en 11.50 m con calle Jocotitlàn; al sureste: en 17.15 m con lote 5 ; y al suroeste: en 15.00 m con lote 2; B) Consecuentemente la inscripcion en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria se sirva dictar: C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminacion. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del tèrmino de treinta dias hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le haràn por medio de Lista y Boletin Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza. Estado de México, a uno de abril det dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

JUZGADO $10^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 245/2003 relativo al juicio ordinario civil. promovido por SERGIO MIGUEL MARQUEZ ZAPATA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha siete de julio del año dos mil cinco. se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. DE C.V., ordenandose la publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. en el que le demanda las siguientes prestaciunes: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida número veintiuno. de la calle Villa del Carbón. del lote número diecinueve, manzana número ochenta y nueve sección segunda. del Fraccionamiento Lomas de Atizapàn. municipio de Atizapàn de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 24; al suroeste: en 17.15 m con lote 21; al sureste: en 7.00 m con Villa del Carbon: y al noreste: en 17.15 m con lote 17; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria se sirva dictar: C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio et juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las oxcepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de qule si pasado el termino no comparece por si, o por apoderado a contestar da demanda se seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aun las de caracter personal se le harán por medio de Lista y Boletin Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, a once de julio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rübrica

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.
JUZGADO $10^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO
C. JOSE GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA balleza NUÑEZ DE CHAVEZ.

Que en los autos del expediente número 1205/2004. relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ESPINOZA CHAVEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA BALLEZA NUNEEZ DE CHAVEZ, por auto dictado en fecha tres de junio del año dos mil cinco, se ordenó empiazar por medio de edictos a la parte codemandada JOSE GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA BALLEZA NUÑEZ DE CHAVEZ, ordenándose la pubticación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaracion judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa seis, de
la calle Amatepec, del lote número nueve, manzana número cincuenta y rueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: at noroeste: en 7.00 m con calle Amatepec; al noreste: en 17.15 m con lote 11; al sureste: en 7.00 m con donacion; y al suroeste: en 17.15 m con lote 17; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Senioria se sirva dictar; C) EI pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciendole saber que debera presentarse dentro del término de treinta dias hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguira el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de caracter personal se le harán por medio de Lista y Boletin Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los siete dias del mes de junio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rübrica

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto
JUZGADO $10^{\circ} \mathrm{CIVIL}$ DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente numero 55/2005, relativo a) juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA RODRIGUEZ CARRILLO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codernandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SA. DE C. $V$.. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende ta propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana numero cincuenta y tres, sección primera. del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 276.63 m 2 (doscientos setenta y seis metros sesenta y tres decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 24.5 m con Av. Atizapán; al sureste: en 10.00 m con iote 3; ai noreste: en 17.00 m con lote 1: y al suroeste: en 7.00 m con lote 4 y 13.00 m con lote 5 y 6 ; B) Consecuentemente la inscripción en el Registra Püblico de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias habiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el termino no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguirà el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le
harán por medio de Lista y Boletin Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, a trece de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4. 15 y 24 agosto.

JUZGADO $10^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V

Que en los autos del expediente número 300/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO RICO RUIZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO; S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado ${ }^{\text {e }}$ en fecha primero de junio del año dos' mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa cincuenta, de la calle Axapuxco, lote número uno. manzana setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, el cual cuenta con una superficie de 512.40 m 2 quinientos doce metros cuarenta decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote $4,7.00 \mathrm{~m}$ con lote 3 y 1.00 m con lote 2 ; al suroeste: en 17.15 m con lote 6; al suieste: en 14.00 m con calle Axapuxco; y al noreste: en 31.00 m con area de donación: B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoria se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias hábiles siguientes al en que surta sus efectos ia uultima publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el termino no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de caràcter personal se le harán por medio cle Lista y Boletin Judicial. asimismo fijese en los estrados del Iribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento

Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico. a seis de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ricardo Novia Mejia.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO $11^{\circ}$ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

## JOSAFAT ANGELES FALCON

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 539/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSA MIGUEL RESENDIZ BRIONES en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSAFAT ANGELES FALCON, demandándole las siguientes:

## PRESTACIONES.

A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cuarenta y cuatro, de la calle Axapuxco, lote número diez, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados). y las siguientes medidas y colindancias: al sureste:
 12: noroeste: 7.00 m con iote 9 ; noreste: 17.15 m con lote 8.

## HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediane contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y juridica. 3.- Desde la fecha de adquisicioon de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a titulo de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacifica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio. la cual ha sido continua y $\sin$ interrupción alguna. 5.- Dicha posesion es a la luz pública. 6. El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSAFAT ANGELES FALCON.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, asi comoen el Boletin Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará ademas en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguira el juicio en su rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones en terminos del articulo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Mexico. seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe-Et Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez. Rúbrica.

$$
\text { 1234-A1-4. } 15 \text { y } 24 \text { agosto. }
$$

JUZGADO $11^{\circ}$ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

EDICTO
VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ.
Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 631/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por DANIEL GALVAN PEÑA en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.
A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmufble identificado como lote número veintisés, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México. el cual cuenta con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 24; al noreste: en 7.00 m con lote 27; y al sureste: 17.15 m con lote 28, B) Consecuentemente (a inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar:

HECHOS.
1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de
adjudicacion, la casa descrita en la prestacion a). 2.- En la fecha de adquisicion del inmueble de referencia me fue entregada la posesion material y juridica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a titulo de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacifica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, asi como en el Boletin Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldia, hacièndosele las tuiteriores notificaciones en términos del articulo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza. México, diez de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rübrica

1234-A1.-4. 15 y 24 agosto.

## JUZGADO $11^{\circ} \mathrm{CIVIL}$ DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

DESARROLLO URBANO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente $90 / 2005$. relativo al juicio ordinario civil (usucapión). promovido por ADRIAN FRANCISCO RAMIREZ RODRIGUEZ en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. DE C.V.. demandandole las siguientes:

## PRESTACIONES

A) La declaracion judicial que ha operado en mi favor la usucapion y que he adquirido por ende ia propiedad del inmueble identificado como casa ochenta y uno. de la calle Otumba, del lote treinta y dos, manzana numero cuarenta sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán. municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de Mexico, con una superficie de 120.05 m 2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.15 m findando con lote treinta; suroeste: 7.00 m lindando con calle Otumba: sureste: 17.15 m lindando con lote treinta y tres; noreste: 7.00 m lindando con lote baldio.

HECHOS.
1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicacion. la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisicion del inmueble de referencia me fue entregada la posesion material y juridica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesion del mismo en concepto de propietarto y a título de buena fe. realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacifica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz publica. 6.- El multicitədo inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO. SA. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO. SA. DECV.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periodico de mayor circulación de esta ciudad. asi como
en el Boletin Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguira el juicio en su rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.170 y 1.174 de Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapàn de Zaragoza, Mexico, once de abril del dos mil cinco-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.
JUZGADO $11^{\circ} \mathrm{CIVIL}$ DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, SA. DE c.V.

GUSTAVO ALFONSO GUADARRAMA GOMEZ promueve ante este juzgado bajo el expediente numero 186/2005, juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapion, respecto del inmueble ubicado en lote diez, de la manzana numero treinta y siete. sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapan, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de Mexico, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Aculco; al suroeste: 17.15 m con lote 12 ; al noreste: 17.15 m con lote 8 ; al sureste: 7.00 m con lote 7. b). - La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoria se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes.

## HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2. En esa misma fecha me fue dada en posesión material y juridica por el propio adjudicante. 3.Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesion de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a titulo de buena fe. realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesion del inmueble referido en las lineas anteriores ha sido en forma pacifica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y coliridantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7. Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima oublicación se fijará ademas en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguira el juicio en rebeldia. haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los articulos $1.170,1.174$ y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, asi como en el Boletin fudicial. Atizapán de Zaragoza, a los siete dias del mes de junio del año dos mil cinco-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic Veronica Benitez Romero-Rübrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto

## JUZGADO $11^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA <br> \section*{EDICTO}

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. (ACTUALMENTE) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DEC.V.

MARTHA GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 248/2003, juicio ordinario civil usucapion en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A DEC.V.

## PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida número doce, de la calle Axapuxco, del lote número nueve, manzana número setenta y nueve. sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapȧn. municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. superficie de 120.05 m 2 , con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Axapuxco; al suroeste: 17.15 m con lote 11; al sureste: 7.00 m con lote 10 ; al noreste 7.15 m con lote 7; B) Consecuencia la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que sul señoria se sirva dictar; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesion material y juridica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesion del inmueble en concepto de propietario a titula de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacifica, pública. continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al de la tiltima publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento. si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletin Judicial en términos de los articulos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódica de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletin Judicial. Atizapan de Zaragoza, dieciséis de junio del año dos mil cinco.Doy fe.El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

$$
\text { 1234-A1.-4, } 15 \text { y } 24 \text { agosto. }
$$

JUZGADO $11^{\circ}$ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA OISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

## EDICTO

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A.
(ACTUALMENTE) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V

VALDESPINO MOCTEZUMA ANGEL SAUL, promueve ante este juzgado bajo el expediente número $878 / 2004$, juicio ordinario civil usucapion en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO. S.A. DE C.V.

## PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida numero diecisiete, de la
calle Atlautla, del lote número doce, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, superficie de 177.94 m 2 , con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 10 ; al suroeste: 7.00 m con calle Atlautla; al sureste: 17.15 m con lote 14; al noreste: 7.00 m con lote 11 y 6.75 m con lote 15 ; B) Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su sefforla se sirva dictar; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación

Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como Io acredita con el contrato de adjudicación que acompan̉a y que en esa fecha le fue entregada la posesion material y juridica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a titulo de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su famitia y su posesión ha sido en forma pacifica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que debera presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldia, haciendosele las ulteriores notificaciones aún las de caracter personal por Lista y Boletin Judicial en términos de los articulos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Mexico.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro perídico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletin Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero. Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.
JUZGADO $2^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NETAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 421/2005.
DEMANDADA: PROMOTORA HABITACIONAL. SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ANGEL RAMIREZ QUIROZ y ROSARIO NUÑEZ DE RAMIREZ, le demandan la usucapion, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 85, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 49 ; al sur: 20.00 m con lote 47; al oriente: 08.00 m con lote 35 ; y a poniente: 08.00 m con Bosques de Mauritania, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble en concepto de propietaria, de manera pacifica, continua y pública, desde el dia veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, ya que dicen lo adquirieron de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., mediante contrato preliminar de compraventa, pagando la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL $00 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$., otorgándoles la vendedora veinticinco recibos por dicho pago, asi como la posesión desde e dia de la compraventa del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirà en su rebeldia y se le tendrá por contestada la demanda
en sentido negativo, previniendola asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de caracter personal se le harán en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periodico de circulacion de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahuacóyotl, a los catorce dias del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rubbrica.

1074-B1-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO $4^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

 EDICTOExpediente número 374/2005, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SILVIA ARANDA MARTINEZ en contra de JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, cuyas prestaciones son: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario a favor de la suscrita, respecto del predio ubicado en calle Oriente treinta y siete, manzana diecinueve, lote once, de la Colonia Providencia, con el Código Postal cincuenta y seis mil seiscientos dieciseis, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 165.00 metros cuadrados (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.10 m con lote dos; al sureste: 09.10 m con calle uno; al suroeste: 17.60 m con lote tres; y al noroeste: 10.00 m con lote uno; B).- En caso de que el demandado no quisiese cumplir en forma voluntaria con la prestación manifestada con antelación, firme su señoria la escritura correspondiente en su rebeldia; y C). - El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, seffalando que el demandado JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO acredito su titularidad como propietario mediante escritura nümero veinticuatro mil setecientos setenta y uno, volumen trescientos treinta y uno, especial, ante la fe del Notario Púbico numero cinco Victor Manuel Salas Cardoso del distrito de Cuautitlán.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ültima publicación por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.768 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia integra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de siete en siete dlas en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los trece dlas del mes de julio del año dos mil cinco.Doy fe.-Secretario. Lic. José Agustin Méndez Contreras.-Rúbrica.

1075-B1-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO $1^{\circ}$ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX

## EDICTO

ANDRES CRUZ NATIVIDAD, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el
expediente número 863/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, respecto del tote de terreno marcado con el número 3 , de la manzana 1 , dicha fracción forma parte del lote de terreno marcado con el número 113, del predio denominado El Ejido, ubicado en la población de Santa Maria Tulpetlac, Estado de México, con una superficie de ciento quince metros veinte centimetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Industrias Tulpetlac; al sur: 9.00 m con Jardines de Cerro Gorda; al oriente: 12.80 m con lote 4 ; $y$ al poniente: 12.80 m con lote 2 , toda vez que se encuentra en posesion de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacifica, pública, continua y de buena fe, que la posesion se deriva del contrato de cesión de derechos celebrado con los señores SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, el 4 de octubre de 1988 , fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del codemandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca $y$ en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletin Judicial, emplazàndolo para que dentro del plazo de treinta dias a partir de que surta efectos la ultima publicacion deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibido que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldia, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en dias hábiles y de acuerdo con to dispuesto por el articulo 1.105 del Codigo en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el témino de acuerto al articulo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del articulo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de julio del dos mil cinco.Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Ru̇brica.

1076-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO <br> EDICTO

EXPEDIENTE: 82/2004
C. JOSE ANTONIO ESPINOSA MARBAN.

Se le hace saber que la señora LISET SAMANO ROJAS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A). - La disolución del vinculo matrimonial; B). La guarda y custodia; C). El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro de! término de treinta díás contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por si, por apoderado o por gestor a
dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldia, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletin judicial, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicacion por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, asi como en el Boletín Judiciar. Nezahualcóyotl, México, a los quince dias del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Ramiro González Rosario.-Ru̇brica.

1067-B1.-4, 15 y 24 agosto

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO <br> EDICTO

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y OELFINO CONTRERAS GUZMAN.

Por medio del presente se le hace saber que: TOMAS CONTRERAS RIVERA Y GABRIELA SALGADO ESPINOZA, le demanda en el expediente número 131/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en tote 28 , manzana 63 , calle 27 , nümero exterior 126, colonia El Sol, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.75 metros con lote 27; al sur: 20.75 metros con lote 29 ; al oriente: 10.00 metros con calle 27; al poniente: 10.00 metros con lote 13 . teniendo como superficie 207.50 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la uiltima publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que sen̄ale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerio las siguientes notificaciones se le haran por boletin judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca. México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germàn Alvarez.-Rübrica.

1068-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

AURORA ROBLEDO NARAVE, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. bajo el expediente número 250/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de AGUSTIN ZOTEA RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote número doce, de la manzana dos, Sección "A", Fraccionamiento Granjas Valie de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, mismo que to adquiri por contrato privado de compraventa por la cantidad de $\$ 500.000 .00$ (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 10 de enero de 1976, siendo que en la misma fecha entre en posesion del inmueble indicado en calidad de propietario realizando actos de dominio, dicho inmueble cuenta con una superficie de 500.00 metros cuadrados y cuenta con las superficie de 500.00 metros cuadrados y cuenta con las
siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote
once; al sur: 40.00 metros con lote 13 ; al oriente: 12.50 metros con calle Francisco Javier González número 83 y al poniente:
12.50 metros con lote 27 ; desde que entre en posesion del multicitado inmueble he realizado pagos correspondientes de impuestos, poseyéndolo en forma paclfica, continua en calidad de dueño. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada AGUSTIN ZOTEA RAMIREZ, con fundarnento en el articulo 1.105 , 1.149 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle, por medio de edictos que contendran una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en téminos del articulo 1.170 del Código Adjetivo en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de julio del año dos mil cinco-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1069-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

## C. BRIGIDA FRANCISCA ALBA ATILANO.

Usucapión del inmueble ubicado en calle siete 7 , manzana sesenta y cuatro 64, Iote nueve 9, colonia Valle de los Reyes, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, Estado de Mèxico, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapiòn, bajo el expediente número 340/2005, promovido por FERMIN ESPINOZA ORTIZ, en contra de MARIA ANTONIETA ALBA ATILANO y de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros (20.00) y linda con lote diez (10); al sur; veinte metros (20.00) y linda con lote ocho (8); al oriente: nueve metros con noventa centimetros ( 9.90 ) y linda con lote dieciocho (18); al poniente: nueve metros con noventa centimetros (9.90) y linda con calle siete (7), con una superficie total de ciento noventa y nueve metros cuadrados (199.00). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazafla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por si, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldia y las notificaciones se le harán en términos del articulo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado. Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este Distrito Judicial y en el Boletin Judicial, asl tambien, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, Mexico, a quince de junio del dos mil cinco 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio -Rúbrica.

1071-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 194/05-2.
MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

GILBERTO CARRANZA SANCHEZ, le demanda en la via ordinaria civil a MARGARITA VILLASEN゙OR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE

ESCALANTE Y JAVIER CORTES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones de demanda: 1).- La prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno conocido como el número nueve con salida a la calle Capulin sin número de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo" ubicado en Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.27 metros con lote 8; al sur: 15.27 metros con lote 10 ; al oriente: 15.00 metros con fracción del mismo lote; al poniente: 15.00 metros con fracción del mismo iote, con una superficie de 229.05 metros cuadrados. 11).- Habiendo adquirido el inmueble con fecha veinticinco de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho del señor LAZARO JAVIER CORTES HERNANDEZ, tener la posesión del inmueble en forma pacifica, continúa de buena fe, pública y de propietario que aparece inscrita en el Registro Púbitico de la Propiedad bajo los siguientes datos: Partida 695 a Fojas 114 vuelta, Volumen 65 Litro Primero, Sección Primera de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Hacièndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por si, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeld/a, previniéridosele para que señale dornicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oir y recibir notificaciones pues de no hacerto las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletin judiciai.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en Boletin Judicial del Estado de México-Texcoco, Mëxico, a veintinueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rübrica.

1072-81-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ecatepec de morelos, mexico EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2004.
FULGENCIO GUERRERO LARA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado *Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, bajo el expediente 786/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de MARIA CONSUELO FLORES PLATA. SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ Y LAURA PORTILLA MORALES, la usucapión respecto dei inmueble ubicado en casa C del condominio número doscientos cuarenta y ocho, Boufevard de los Pochtecas, lote veinte, manzana noventa y uno, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de achenta y seis metros cuadrados con veintiséis centimetros y las siguientes colindancias: al norte: 18.00 metros con lote veintiuno, departamento D ; al sur: 18.00 metros con lote veinte, departamento $D$; al oriente: 4.82 metros con lote cincuenta y seis, departamento C ; y al poniente: 4.62 metros con Boulevard Pochtecas; mismo que adquirio el promovente mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA CONSUELO FLORES RLATA en fecha veinte de febrero de mif novecientos noventa y ocito, poseyendolo desde esa fecha en caràcter de propietario en forma públiça, continúa, pacifica e ininterrumpida pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a los codemandados MARIA CONSUELO FLORES PLATA, SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ Y LAURA PORTILLA MORALES, se ordeno emplazarles con fundarnento en el articuto 1.184 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberan publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO det Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la
citación y en el Boletin Judicial, haciendoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del dia siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las notificaciones en términos del articulo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos. Estado de México, once de julio del afio dos mil cinco-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rübrica

1073-B1.-4, 15 y 24 agosto
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 03/2005.
PRIMERA SECRETARIA
MATA CHOY LOBATO, pOr sL propio derecho promueve juicio ordinarı civil en contra de ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R. demandando la usucapión respecto del departamento " $A$ ". del edificio en condominio marcado con el número oficial ciento diecinueve, de la calle Valle de Olmecas, construido sobre el tote doce, de la manzana sesenta y uno. de la sección "B", del Fraccionamiento Valie de Anàhuac. ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha trenta y uno de mayo de mil novecientos noventa MATA CHOY LOBATO celebro contrato de compraventa con ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE RAYAS, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con un área privativa de cincuenta y cuatro metros y noventa y siete decimetros cuadrados, y ocupa una superficie construida de cuarenta y cuatro metros setenta y dos decimetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.83 m con patio de tendido " B "; as poniente: 4.06 m con patio de tendido " B ". al norte: 7.17 m con propiedad particular; al oriente: 4.06 m con escaleras y pasillo de acceso: al oriente: 2.88 m con estacionamiento: al sur: 9.00 m con propiedad particular; al poniente: 2.88 m con propiedad particular: abajo con cimentacion y arriba con departamento " $B$ "; y además desde la fecha en que compró el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra en posesión del terreno en mención en forma pacifica, pública, continua, de buena fe y a titulo de propietaria, asi mismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., bajo la partida 338, volumen 787, libro primero. sección primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Por último señala la actora que desde la fecha en que entro en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos qua genera dicho bien consistentes en pago de predial y agua.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., por medio de edictos, haciendole saber que deben presentarse dentro de término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por $\$ \mathrm{i}$, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldia, haciendoseles las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado exhibidas para que las recojan en dias y horas hábiles.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete dias y fijese en la puerta del juzgado una copia integra del auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos. México, trece de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

$$
\text { 1070-81-4, } 15 \text { y } 24 \text { agasto }
$$

## JUZGADO $13^{\circ}$ CIVIL. DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN EDICTO

C. GUADALUPE CASTILLO DE CARBALLIDO.

En el expediente número 415/2005, Primera Secretaria, el C. ALBERTO PANIAGUA Y SUAREZ, ha promovido juicio ordinario civil (usucapion) en contra de usted, y en cumplimento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del año en curso, y en cumplimiento al articulo 1.181 del Código de Procedirnientos Civiles, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendràn una relación sucinta de la demanda y que a continuación de transcribe:

## PRESTACIONES

1.- La declaración de usucapion a mi favor, respecto del inmueble que se identifica como el lote de terreno numero 15 fracción de terreno (fracción norte), manzana 48, sección $X V$, del Fraccionamiento Residencial denominado Bosques de las Lomas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 449.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.98 m con la calle Bosques de Granados; al sur: 19.00 m con la fracción resultante del propio lote 15; al oriente: 23.43 m con la misma fracción de dicho lote 15; al poniente: 23.295 m con lote 16 . y que se encuentra registrado ante el Registro Público de ia Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1029. volumen 397, libro 1, sección 1. Haciéndole saber que debera presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado. si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguira el juicio en rebeldia, hacièndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletin Judicial en terminos de ley.

Se expiden tos presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, asi como en el Boletin Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan. Estado de Mexico, a los catorce dias de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. José Luis Miranda Navarro -Rübrica.
2744.-4, 15 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO
JOSE VENTURA SANDOVAL GUADALUPE.
Le hago saber que la sef̂ora PASCUALA SANDOVAL GUADALUPE; en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlan, con
residencia en Cuautitián lzcalli, Estado de México, con el número de $375 / 2004$, denunció en Juicio la sucesión intestamentaría a bienes de SOCORRO CATALINA GUADALUPE GARCIA, y toda vez que se ignora su domicilio en proveido de fecha once de julio del año dos mil cinco, se ordenó notificarle y citarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir de dia siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a apersonarse el presente juicio con el objeto de que haga valer sus derechos como presunto heredero, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oir y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de caracter personal le surtiran por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el dia catorce de julio de año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán lzcalli, Estado de México, asi como en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete dias.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

$$
1231-A 1 .-4,15 \text { y } 24 \text { agosto. }
$$

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

A: FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.
En el expediente marcado con el número 631/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE ADRIAN BECERRIL VERGARA, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., Y OTRO, por auto de fecha 12 de abril del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar al demandado FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., a quien se le reclaman las siguientes prestaciones
A) Del FRACCIONAMENTO SAN RAFAEL, S.A., la Prescripción Positiva por usucapión del Inmueble ubicado en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete), del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, Tlainepantla, Estado de México, con superficie de 195.10 m 2 , y las siguientes medidas y colindancias: al narte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con tote 4, al oriente: 20.76 m con calle Nogal, al poniente: 18.27 m con lote 2 .
B) Del C. Registrador Público de la Propiedad, la cancelación y tildación de la partida 421, volumen 33, libro primero, de Sección Primera, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. C) Dei C. Registrador Público de la Propiedad; la inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte a mi favor en este Juicio y que me servirá de titulo de propiedad, conforme a to dispuesto por el articulo 933 de la Ley Sustantiva.
D) De ambos demandados el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Me fundo para hacerio en las siguientes consideraciones de:

## HECHOS:

1.- Desde el dia doce de febrero de 1977 (mil novecientos setenta y siete), el señor Baldomero Muñoz Cerón adquirió por contrato de compraventa que ie otorgó el sefior Baldemar Muñoz Soto, ubicado en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete), del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, Tlalnepantla, Estado de México, con superticie de: 195.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con lote 4, al oriente: 20.76 m con calle Nogal, al poniente: 18.27 m con lote 2.
2.- La posesión que tuvo el sen̂or Baldomero Muñoz Cerón, sobre el inmueble materia del presente Juicio, fue en forma pública, continua, pacifica, de buena fe y en concepto de propietario.
3.- Es el caso que con fecha 30 de noviembre del 2001 (dos mil uno) teniendo como causa generadora de mi posesión, la compraventa que a mi favor otorga el señor, Baldomero Muñoz Cerón quien hizo creer que era el dueño del lote de terreno a que me he venido refiriendo, pactando la operación en la cantidad de $\$ 650,000$ (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $00 / 100$ M.N.), mismos que pagué en su totalidad, solicitando que ocurrieramos con un Notario para que me escriturara dicho inmueble, situación que jamás efectuco, quedándome únicamente con el contrato privado de compraventa el terreno materia del presente asunto, asi como diversos pagos de por Derecho e Impuestos predial, ubicado dicho inmueble a que me he venido refiriendo en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete) del Fraccionamiento San Rafaei, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 195.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con tote 4 , al oriente: 20.76 m con caile Nogal, al poniente: 18.27 $m$ con lote 2.
4.- Cabe mencionar que dada la calidad de mi posesión es de propietario ya que he llevado a cabo diversas construcciones y mejoras en el terreno a que me refiero destiiadas a una casa habitacion siendo este lugar que habito en unión de mi familia.
5.- Como lo manifesté con antelación, el lote de terreno material del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 421, volumen 33, libro primero de sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., tal y como lo acredito con la certificacion expedida por el titular de esa $H$. Dependencia que adjunto.
6.- Como se han cumplido los extremos señalados por el articulo 932 del Código Civil, aplicable por haber poseido el citado lote de terreno con los atributos que provee la ley por el tiempo indicado que excede al término necesario para prescribir, es procedente que se me declare propietario mediante sentencia que se dicte en el presente juicio y se haga la cancelación y tildación que aparece a nombre de mi demandada mandándose a inscribir a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.
7.- Dado que mi posesión, así mismo de quien la adquiri han sido de manera Continua, Pacífica de Buena Fe y en concepto de propietario, solicito a su seగ̃oria tenga a bien tomar en cuenta el cómputo de ambas posesiones para la usucapión.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA OEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletin Judicial. haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30, contados a partir del siguiente dia al de la ultima publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este organo jurisdiccional, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por si, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldia haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletin Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los seis 6 dias del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Aclerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez. -Rúbrica.

$$
\text { 1231-A1.-4, } 15 \text { y } 24 \text { agosto. }
$$

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO
Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, Mexico, en el expediente número: $318 / 05$, relativo al Juicio Ordinario Civil, (la nufidad de Juicio concluido), promovido por ROSA TALONIA VILLALOBOS, en contra de LEONARDO BAEZA CALVA, MARIO

TORRES DIAZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Coacalco y Ecatepec México, FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO S.A. y del Notario Público Nümero 66, del Estado de México, LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, ia parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La nulidad del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que celebraron MARIO TORRES DIAZ Y LEONARDO BAEZA CALVA como comprador y vendedor respectivamente, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 245, en la calle Los Arces del FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, Mèxico. B) La nulidad del Juicio concluido que promovieron LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ, ante este Juzgado y que consistió en el Juicio verbal civil de usucapión que se radicd con el número de expediente 526/01, con el cual se promovió la usucapión del lote de terreno número 14 de la manzana 245, en la calle Los Arces del FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, MEXICO. C) Se cancele por parte del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Coacalco y Ecatepec México, la inscripción realizada el dia once de abril del dos mil tres, partida 691 del volumen 1619, del libro I, en donde se inscribió la sentencia dictada por este mismo Juzgado, referente al Juicio Verbal de usucapión, promovido por LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ Y UNIDAD COACALCO, S.A respecto del inmueble antes descrito y cuya propiedad le pertenece a la hoy actora. D) Que el Registrador Púbico de la Propiedad y de! Comercio de adscrito a Ecatepec y Coacalco, México, ordene la inscripción de la escritura número 43270, de fecha siete de julio de! dos mil tres, otorgada ante el Notario Público Nümero Sesenta y Seis del Estado de Mexico, respecto a la operación de compraventa celebrada entre la UNIDAD COACALCO, S.A. y la suscrita ROSA TALONIA VILLALOBOS del inmueble antes citado. E) La entrega fisica y material que se haga con todo y sus accesorios que por derecho le corresponden del inmueble multicitado y F) El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio, manifestando que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compraventa con la entonces UNIDAD COACALCO, S.A., actualmente en liquidacion con respecto del lote antes descrito, con una superficie de $144 \mathrm{m2}$, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 m con calle Los Arces, al sur: 8 m con lotes 21 y 22, al oriente: 18 m con lote 15, al poniente: 18 $m$ con lote 13, manifestando que se enviaron instrucciones al notario público número 66 del Estado de México, para que elaborara la escritura respectiva, y con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres se le dio la posesion material a la hoy actora del terreno en cuestión por parte de UNIDAD COACALCO, S.A. y en virtud de haberse pagado en su totalidad el inmueble se le extendió el recibo finiquito de la misma, habiéndose tramitado para la elaboración de la escritura correspondiente, el certificado de no adeudo por consumo de agua potable, del impuesto predial, certificado de la clave y valor catastral certificado de no adeudo por pago de mejoras, manifestando que se encuentra al corriente en et pago de estos servicios ante las autoridades administrativas y fiscales, pública y oficialmente la propietaria del inmueble es la suscrita, haciendo constar que se firmó la escritura número 43270 de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, ante el Notario Nümero Sesenta y Seis del Estado de Mexico, LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, en. la que se hace constar la compraventa del inmueble citado y al intenter inscribir dicha escritura el Registrador rechazó realizarla por que ya habia inscrito un juicio de usucapión, promovido por LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ y de UNIDAD COACALCO, S.A., en este Juzgado, con número de expediente $526 / 01$ y que fue hecha la inscripción el once de abril del dos mil tres, en la partida nùmero 691, volumen 1619 , libro I, sección I, el Juez ordena emplazar a los demandados LEONARDO BAEZA CALVA Y MARIO TORRES DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y
se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periodico GACETA DEL. GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletin Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta dlas, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijarà además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarios, se seguirá el Juicio en rebeldia haciendoles las ulteriores notificaciones en terminos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecerr, y en el Boletin Judicial.-Coacalco; México, 05 de julio del año 2005. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica

1231-A1.-4, 15 y 24 agosto.

## JU̇ZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ <br> EDICTO

C. CRESCENCIO GONZALEZ PLATA, usucapión del inmueble ubicado en caile de la Luz, manzana 10, lote 4, colonia Fraccionamiento Magdalena de los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la $\mathrm{Paz}, \mathrm{México}$ se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número $165 / 2005$, promovido por BALTAZAR GARDUÑO MORALES Y GENOVEVA PASTRANA FLORES, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medıdas y colindancias: norte: 20.00 metros y linda con lote 2A; sur: 20.00 metros y linda con lote 6; oriente: 8.00 metros y linda con calle de la Luz y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 3, el cual tiene una superficie total de 160.00 m 2 (ciento sesenta m 2 ). $Y$ admitıda que fue ta demanda. se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos. previniendosele que deberá presentarse por si. o por apoderado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta la ultima publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevara en rebeldia y las notificaciones se le harán en términos del articulo 1.170 del Código Procesal Civil, dejandose a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado. Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circutación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asi mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento Dado en Los Reyes la Paz. México, a veintidós 22 de junio del año dos mil cinco 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica.

1078-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO <br> EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: $218 / 2005$.
SEGUNDA SECRETARIA.
DOMINGO HUIHUITOA NAVA.
MARIA ISABEL ALVITER PEREZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción del lote 14 de la manzana 3 . del predio denominado "Las Tijeras", ubicado en Cerrada Oriente hoy Cerrada de Loma Bonita en la colonia Lomas de la Cruz, en la población de Coatlinchán, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintisiete de junio del año dos mil cinco. Ordenó emplazaria por edictos que deberan publicarse por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA DEL. GOBIERNO del Estado, otro de mayor circutación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, asi mismo, proceda el Secretario de Acuerdos a fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que sentale domicilio para oir notificaciones en términos de lo prevenido por los articulos 1.168 , 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de caracter personal se le haràn por medio de lista y boletin judicial. Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro dias del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.Rubrica.

1063-B1.-4, 15 y 24 agosto.

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRINERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

## EXPEDIENTE NUMERO 755/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlainepantla de Baz. México, por auto de fecha once de julio del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LUIS ARTURO MEJIA NAJERA, demandando a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE GUILLERMO PATINOO RODRIGUEZ, radicado en el expediente 414/2003, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1054, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable y $2.229,2.234$ y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la legislacion mercantil, para efecto de remate en pública almoneda, se señalan las once horas del dia treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, debiendose anunciar su venta. por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos en este Juzgado, convocandose a toda persona para la compra de los inmuebles ubicados en Convento de San Fernando número veinticinco (25) colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla Estado de México, el cual fue evaluado por la cantidad de $\$ 1411,920.00$ (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS $00 / 100$ M.N.), asi como del bien inmueble ubicado en calle Tlaltenango, sin número, Pueblo Magdalena Petlacalco, delegación Tlalpan, México Distrito Federal, el cual fue evaluado por la cantidad de $\$ 714.000 .00$ (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) solo respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad con forme a los avalu̇os más altos que obran en autos, siendo postura legal ia que cubra el importe fijado, en el avalúo, tomando en cuenta que solo esta en venta el cincuenta por ciento, razón por la que deberá considerarse ese porcentaje para la postura.

Domicilio de los inmuebles que se pretenden vender Convento de San Fernando número veinticinco (25) colonia Jardines Santa Mónica, Tlainepantla Estado de México, y el ubicado en calle Tlaltenango, sin número, Pueblo Magdalena Petlacatco, delegación Tlaipan, Mexico Distrito Federal, los cua fueron evaluados por las cantidades de $\$ 1$ 411,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS $00 / 100$ M.N.) y $\$ 714.000 .00$ (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente

Para su publicación por tres veces dentro de nueve dias en el periódico oficia! GACETA DEL GOBIERNO, Boletin Judicial y en ia tabla de avisos de este Juzgado--Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rübrica.
2792.-9, 15 y 19 agosto.

## JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL <br> MEXICO, D.F. <br> EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO DOMINGUEZ FACTOR, expediente número 43/2003, de la Secretarla "A", la C. Juez Séptimo Civil ded Distrito Federal, señaló las trece horas del dia veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa nu̇mero 26, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 87, de la calle de Cerezos, del Fraccionamiento tardines de Atizapán, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlainepantla, Estado de México, asi como los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes que le corresponden con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $\$ 854,000.00$ (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS $00 / 100$ M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes seffalado.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar conforme a la legislación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Atentamente. México, D.F., a 28 de junio det 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Yolanda Velázquez Ramirez.-Rúbrica.
2722.-3 y 15 agosto.

## JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. <br> EDICTO

SECRETARIA "B".
EXP. 666/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.
En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha primero de julio del año en curso, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIA ELVIRA VERGARA PEDROZA, en contra de MARIA DE LA LUZ MEDINA MATEOS DE GOMEZ, SERGIO GOMEZ PADILLA Y CECILIA MATEOS APARICIO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta det inmueble hipotecado en esta controversia ubicado en la calle de Pregoneros número 64, construida en el lote 40, manzana H , del conjunto habitacional Santa Cecilia, municipio de Tlaknepantla, Estado de México, C.P. 54134 se señatan las nueve horas con treinta minutos del dia veinticinco de agosto del año en curso y sirve de precio base para el remate TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL precio asignado por el perito designado en rebeldła a la parte demandada en virtud de ser el más alto y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el articulo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Antonia Olmedo Cervantes.-Rubrica.

1263-A1.-10 y 15 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRJMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 439/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fecha siete de junio y ocho de julio del dos mil cinco, seగ̄aló las diez horas del dia veintiséis de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fortín número ochenta y uno, Barrio del Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortin; al sur: 34.50 metros con Rafael Peñaloza; al oriente; 25.00 metros con Enedina Omelas y al poniente: 25.00 metros con Isabel Garcia viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos regístrales: Partida número $75-106$, Volumen XXVIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, asi como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocandose a postores y citándose a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $\$ 356,660.00$ (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.-Valle de Bravo, México, a trece de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martinez.-Rúbrica.
$2730 .-3,9$ y 15 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO <br> EDICTO

Exp. 887/181/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 19.05 m con Horacio Pedrosa Rubi, al sur: 17.00 m con ta comunidad, al oriente: 17.50 m con la carretera principal, al poniente: 23.50 m con el canal de agua de riego. Superficie aproximada de: 361.40 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo. Tenancingo. Mexico, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 15273/215/2003, EL C. CERVANTES LICON OSWALDO. promueve inmatriculación administrativa, sobre e inmueble ubicado en Pueblo de Visitacion. municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.02 m con Magdaleno Uirbán. al sur: 45.46 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 43.30 m con Apolonio Meléndez Omaña y Concepción Santillan. al poniente: 41.95 m con carretera Centenario Himno Nacional. Superficie aproximada: $1,415.26 \mathrm{m2}$.

E|C. registrador, dio entrada a ta promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion. por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto-C Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, Mexico. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz. Rúbrica

1241-A1.-5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRTO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 12423/843/2004, VERONICA AMARAL CONTRERAS promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado n San Pedro Totoltepec municipio de Toluca distrito de Toluca n mide y linda. al norte. 11.00 m con Leodegario Cosme Loyola, al sur 11.00 m con calle Gabino Vazquez, al oriente: 26.20 m . Garcia, al poniente. 3

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.
2749.-5. 10 y 15 agosto.

Exp. 26/1/2005, ISRAEL HINOJOSA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: $\mathbf{2 2 . 7 0} \mathrm{m}$ colinda con privada, al sur: 22.70 m con el Sr. Rolando Hinojosa Valdés, al oriente: 7.15 m colinda con la Sra. Socorro Lopez Pozadas, al poniente: 7.15 m colinda con calie Independencia. Superficie aproximada de: 162.30 m2.

EI U. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guiliermo Arizıiendi Diaz.-Rübrica.
2749.-5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. 4496/223/05. OSCAR ANGEL CARDENAS PACHECO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo Esq. Av. Revolución o 30-30 S/N, San Cristobal Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlatnepantla, mide y
 Revolución $30-30$, al oriente: 13.00 m con propiedad privada Superficie aproximada de: 174.00 m 2

El C. registrador, dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo. Tlatnepantla Mexico a 1 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rübrica.
2759.-5, 10 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 403/05, EMILIA GRACIELA MAZA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado Poniente del municipio y al tado norte de ta catle Hidatgo No. 3 , municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.50 m con Juan Becerrit; al sur: 13.50 m con calle de Hidalgo; al oriente: 9.00 m con Calixto Chàvez; al poniente: 9.00 m on Juana Becerril

Et C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayo circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango de Valle, México, a 10 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2765.-5. 10 y 15 agosto

Exp. 478/145/05, EFREN MANZANAREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacakitia, Barrio de San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.40 m con Jacobo Hernández Ortiz; al sur: 18.60 m con camino principal que comunica del puente viejo al Barno de San Bartolo; al oriente: 51.00 m con Nicolàs Hinojosa Tovar, al poniente: 65.60 m con Rufino Jiménez Torres, Roberto Jiménez Torres, Profr. Donaciano Vargas Ordoñez y ic. Anturo Granados Reza. Superlicie aproxi.nada de 1.107 .70 m 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle. México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2765.-5. 10 y 15 agosto.

Exp. 724/224/04. DANfEL A. CANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Madero sin, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Terango de Valle, que mide y linda: al norte: $\mathbf{2 1 . 2 0 \mathrm { m } \text { con Ricardo Maximino Cano }}$ Gonzáler al sur 2120 m con José Guadalupe Escalona Camacho; a Griente: 8.60 m con Maxiano Colindres Castro; al poniente: 9.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 181.00 m 2.

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL. GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango de Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rubrica.
2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 143/34/05, LUIS ENRIQUE GARAY AGUILAR promueve inmatriculación administrativa. sobre et inmueble ubicado en paraje Surcos Largos, municipio de Santa Maria Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Ascensión Aurora Trigos Mendoza; al sur: 13.00 m con camino a San Diego; a ariente: 38.46 m con Benito Ceron Vera; al poniente: 38.46 m con Lucino Arriaga. Superficie de $499.98 \mathrm{m2}$.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Ruubrica.
2765.-5, 10 y 15 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

 DISTRITO DE TOLUCAEDICTOS
Exp. 5005-329-05, ROSA MARIA HERNANDEZ VENEGAS promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera entronque al Canal, Rancheria de las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Arturo Noé Huerta Férez: al sur: 24.00 m con Arturo Noe Huerta Pérez: al oriente: 20.00 m con calse; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie de $480.00 \mathrm{m2}$.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. México. a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guilermo Arizmendi Diaz.-Rübrica.
$2765 .-5,10$ y 15 agosto

Exp. 9,644-571-04. NARCISA DE LA CRUZ DOLORES promueve mmatriculacion administrativa, sobre el inmurable ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: ---...---; al sur: 17.80 m con Cedros; al oriente: 24.50 y linda: al norte: --....--; al sur: 17.80 m con Cedros: al oriente: 24.50
m con Av . México: al poniente: 15.80 m con Alfonso Dominguez m con Av. México: al poniente
Quiroz. Superficie de 147.25 mz .

E1 C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circutacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. Mexico, a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.
2765.-5, 10 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPFEDAD DISTRITO DE LERMA <br> EDICTOS

Exp. 554/96/05. ANTONIA ROSALBA ALPIZAR ALVAREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre e! inmueble ubicado en Cerrada de Veracruz s/n, Santa Maria Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Laurencio Alanis Zea; al sur: 21.35 m colinda con Juan Gonzàlez; al oriente: 20.85 m colinda con Isabel Torres Becerril; al poniente: 20.20 m colinda con Pedro Saavedra. Superficie de 322.72 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma. México, a 16 de junio del 2005.-EJ C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica
2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 537/79/05, MARTHA PATRICIA CRUZ GARCIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juarez, Barrio la Cuesta, Santa Maria Zolotepec. inunicipio de Xonacatlán, distrito de Lerma. mide y linda: al norle: 20.60 m colinda con calle Benito Juarez; al sur: 22.00 m colinda con Delfino Hernández Marales; al oriente: 26.20 m colinda con Delfino Delfino Hernandez Marales; al oriente: 26.20 m colinda con Delfino
Hernandez M.; al poniente: 26.20 m colinda con Atanasio Hernandez Hernandez M.; al poniente: 26.20
Morales. Superficie de $557.64 \mathrm{m2}$.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma. México, a 20 de junio del 2005.-EI C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel. Rübrica.

Exp. 573-130-03, J. CONCEPCION MUCIÑO GARCIA promueve inmatriculacion administrativa. sobre el inmueble ubicado en calie Oyamel, Barrio la Purisima, San Agustin Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma. que mide y linda: al norte: 59.20 m de Otzolotepec, distrito de Lerma. que mide y linda: al norte: 59.20 m
con Hilario Ruiz Muciño y Filomena Muciño Garcia; ai sur: 9.50 m con Compañia de Luz y Fuerza; al oriente: 51.70 m con Julio Muciño Garcia; al poniente: 84.00 m con calle Oyamel

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Lerma. México. a 08 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.
2765.-5. 10 y 15 agosto

Exp. 553/95/05, PAULA GARCIA SILVA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dolores $5 / \mathrm{h}$. Colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lemma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Azael Rayon Castillo: al sur: 10.00 m con Julia Almeida; al oriente: 10.00 m con privada; al poniente: 10.00 m con Antonio Hernandez Silva. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Lerma, México, a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.
2765.-5. 10 y 15 agosto.

Exp. 545-87-05. GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos $5 / n$. Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Guadalupe Antonio; al sur: 20.00 m con Gregoria Antonio; al oriente: 8.00 m con Julio Juan Ruiz Ruiz; al poniente: 8.00 m con Antonio Cruz Uribe. Superficie de $160.00 \mathrm{m2}$.

E| C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Mexico, a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.
2765.-5, 10 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 4048/266/05, MARIA LORENZA HORTENCIA CURIEL SLAS, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el irmueble ubicado en calle Cerrada de iturbide S/N, en La Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Benito Lopez, al sur: 18.20 m con Leonor Curiel Islas, ai oriente: 6.50 m con calle Cda. de Iturbide, al poniente: 6.50 m con Catarino Trujano. Superficie de: $\$ 19.00 \mathrm{m2}$.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Mexico, a 26 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1080-B1.-5. 10 y 15 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN <br> EDICTO

Exp. 8133/365/05, CIRENIA CORONA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle sin nombre actualmente calle Pino Suárez, San Francisco Tenopalco, municipia de Meichor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con calle pubbica: al sur: 20.00 m con Cirenia Corona Romero; al oriente: 20.00 m con camino público: al poniente: 20.00 m con Hilario Ortiz Larios. Superficie total de 400.00 m 2.

EI C. Registrador, dio entrada a ta promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.Cuautitlán. México, a $0 \uparrow$ de agosto de 2005.-C. Registrador. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz-Rúbrica.

1260-A1.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 5720/272/05, LA C. ERIKA HERNANDEZ MEJIA. promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Texcacoac, municipio de Tuitepec, distrito de Cuautiftán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 10.00 m con Daniel Cortés Urbán; al sur: en 10.00 m con cerrada San Juan; al oriente: en 15.90 m con la Srita. Blanca Fabiola Anaya Albino: al poniente: en 16.60 m con la Sra. Araceli madrigal Moreno. Superficie aproximada de: 162.50 m 2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlan, Mexico, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1260-A1.-10, 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPFEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTO

Exp. 6509/189/05, ALVARO BAEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.06 m con Francisco Argonza, al sur: 16.50 m con Sra. Margarita Báez Torres, al oriente: 28.00 m con Sra. Felipa Martinez, al poniente: 20.75 m con calle Niño Artiliero. Superficie aproximada de: 250.00 mz .

EIC. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chaico, México, a 04 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rübrica.
2816.-10, 15 y 18 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO
Exp. 6105/417/2005, ALICIA PALMA MUNGUIA, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mazatlán No. 3, San Jerónimo Chicahualco.
municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.53 m con calle Mazatlan, al sur: 10.53 m con propiedad de Miguel Angel Deleón Palma, al oriente: 20.50 m con privada sin nombre, al poniente: 20.50 m con propiedad de Miguel Almazan de León. Superficie aproximada de: 215.86 m 2 .

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Toluca, México, a 4 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.
2825.-10. 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPEEDAD DISTRITO DE TEXCOCO

 EDICTOExp. 4138/284/05, JESUS GUADALUPE ARENAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.92 m con Raùt Montaño Rodriguez, al sur: 8.65 m con calle Morelos y 9.00 m con Celia Pérez Velázquez, al oriente: 12.00 m con Celia Pérez Velazquez y 15.20 m con Jesus Guadalupe Arenas Pérez, al poniente: 30.15 m con callejón Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie de: 542.00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Texcoco, México, a 2 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2826.-10. 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD <br> DISTRITO DE EL ORO <br> EDICTO

Exp. 568/51/05, SELENE ROLDAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 2 de la Calzada del Molino, municipio de Temascalcinga, distrito de El Oro. México, mide y linda: al norte: 10.50 m con Macario Martinez Martinez, al sur: 9.20 m con la calle José Valdés Vázquez antes Arroyo que baja de San Pedro el Alto, al oriente: 4.78 m con Macario Martinez Martinez, al poniente: en dos tineas: 2.40 y $\mathbf{4 . 1 5} \mathrm{m}$ con la Calzada del Molino. Superficie aproximada: 57.00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ei Oro de Hidatgo. Estado de México, a 3 de agosto de 2005-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2828.-10, 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 6811/441/2005, CLAUDIO GONZALEZ SERRANO Y LETICIA MOSQUEDA ESPINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Luis Peña, al sur: 20.00 m con Esther Margarita Bravo Gonzàlez, al oriente: 10.00 m con Luis Peña, al poniente: 10.00 m con privada. Superficie aproximada de: 200.00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promocion y ordeno su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor crfculacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a $1^{\circ}$. de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica

$$
2831 .-10,15 \text { y } 18 \text { agosto. }
$$

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 3983-169-05, C. PILAR IRAIDA IBARRA IBAÑEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 04, dentro del poblado de San Juan Tehuixtitlan, predio denominado "Hueyotla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Everardo Chavez, actuatmente Ernestina Pàez Estrada; al sur: 9.00 m con Enrique Ibáñez, actualmente Guadalupe lbániez Pȧez; al oriente: 14.30 m con calle Morelos; al poniente: 14.30 m con Sebastian Pérez, actualmente Ricardo Pérez Ibâlez. Superficie aproximada de 128.70 m 2 .

El C. registrador dio entrada a da promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayo circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4349-189-05, C. SERGIO QUIROZ VERGARA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Felicitas Litia Quiroz Vergara; al sur: 10.00 m con Sixta Martinez: al oriente: 33.00 m con camino vecinal; al poniente: 33.00 m con Felicitas Lilia Quiroz Vergara. Superficie aproximada de 330.00 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 10 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000-474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4411-993-05, C. FELICITAS LILIA QUIROZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle poblado de Juchitepec, predio denominado "La Lagartija", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco. que mide y linda: al norte: 40.00 m con calie; al sur: 40.00 m con Sixta Martinez; al oriente: 33.00 m con Sergio Quiroz; al poniente: 33.00 m con Felicitas Lilia Quiroz Vergara. Superficie aproximada de $\$, 320.00 \mathrm{m2}$.

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Hacièndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 13 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, Mexico. No. de Oficio 20221A000-474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rúbrica.

2834-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 4198-180-05, C. JUAN PABLO SUAREZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Zacanopantitla", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.85 m con Miguel A. Ramírez A.; al sur: 20.85 m con Ramona Galicia; at oriente: 12.36 m con Ramona Galicia; al poniente: 12.36 m con calle. Superficie aproximada de 257.70 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 3 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco. México, No. de Oficio 20221A000 474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernàndez.-Rübrica
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 4202-184-05, C. FEDERICO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre ef inmueble ubicado en calle Mártir, en el poblado de San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que rnide y linda: al norte: 14.58 m con Miguel Rosas de los Santos; al sur: 14.50 m con Gonzalo Quiroz Villegas; al oriente: 14.16 m con Alfonso Quiroz; al poniente: 14.25 m con calle Mártir. Superficie aproximada de 205.46 m 2 .

E|C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 3 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000-474-05. Jorge Arturo Rodriguez Hernàndez.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 11563-569-04, C. JOSE LUIS MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campestre entre San Francisco e Iztaccihuati, en el poblado de San Pedro Nexapa, predio denominado "Hilitla", municipia de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.75 m con Antonio Martinez Rivera; al sur: 19.75 m con Reyes Martinez Rivera; al oriente: 14.37 m con calle Campestre; al poniente: 14.37 m con Guadalupe Flores Sánchez. Superficie aproximada de 283.080 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 26 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rubrica.
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 4410-192-05, C. MARIA CRISTINA LARA LOPEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sobre calfe Yucatán s/n, en el poblado de San Diego Huehuecalco, predio denominado "Atenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.90 m con catlejón; al sur: 12.90 m con Juan Lara Flores; al oriente: 15.00 m con Maria Juana Lara López; al poniente: 15.00 m con Maria Elena Lara López. Superficie aproximada de 193.50 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Chalco. México, a 13 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000-474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernàndez.-Rúbrica. 2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3988-174-05, C. CRISTINA AZUARA OSORIO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Septiembre No. 4 , en el poblado de Cocotitlan, predio denominado "Lotes del Cerro", municipio de Cocotitlan, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Pedro Padilla Moreno; al sur: 30.00 m con Castulo Padilla Corona; al oriente: 15.00 m con Beda Diaz Millán; al poniente: 15.00 m con calle 15 de Septiembre. Superficie aproximada de 450.00 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3979-165-05, C. GABINO GUTIERREZ REYNOSO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino poblado de Cocotitlán. predio denominado "Pozotenco", municipio de Cocotitlan, distrito de Chatco, que mide y linda: al norte: 253.29 m con Adrián Cristóbal Reynoso Hortiales: al sur: 251.00 m con Juana Villegas Espinoza; al oriente: 24.50 m con Miguel Chávez Aguilar; al poniente: 23.50 m con camino. Superficie aproximada de $6,051.36 \mathrm{~m} 2$.

E C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. Mexico, a 25 de mayo del 2005 -C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 3980-166-05, C. GABINO GUTIERREZ REYNOSO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agutia No. 54, en el poblado de Cocotitlan, predio denominado "Miltentle", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco. que mide y linda: al norte: 24.00 m con Magdalena Galicia Rubio; al sur: 26.65 m con Agustin Diaz Reynoso; a oriente: 27.75 m con calle Aguila; al poniente: 23.70 m con Alvino Guzmàn Villegas. Superficie aproximada de 662.00 m 2

Ef C. registrador dio entrada a la promoción y ordenós su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.+10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4200-182-05, C. RAMON B. FRIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Nacional No. 4, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.95 m con Andres Frias Martinez; al sur: en dos lineas de 3.35 m con Andrés Frías Martinez y 8.00 m con Avenida Nacional; al oriente: 33.00 m con Domingo Frias Martinez; al poniente: en dos lineas de 22.70 m y 8.20 m con Andrés Frias Martinez. Superficie aproximada de 275.88 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 3 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar de Registro Público de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000 474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rùbrica
2834.-10, 15 y 18 agosto

Exp. 3978-164-05, C. VICTOR GARCES CADENA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, en el poblado de Santiago Tepopula, predio denominado "Xalatlaco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chaico, que mide y linda: al norte: 44.50 m con Avenida Hidalgo; al sur: 29.90 m con Alicia Bernal Araujo; al oriente: 43.70 m con calle Allende; al poniente: 37.50 m con Juan Garcés Diaz. Superficie aproximada de 1.350 .00 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenósu publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho compareźcan a deducirlo. Chalco, Mexico, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Josè Alfredo Madrid Cisneros. Rúbrica
2834.-10, 15 y 18 agosto

Exp. 3984-170-05, C. PEDRO SILVA CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo $s / n$, Colonia Ciruelos, en el poblado de San Juan Coxtocan, predio denominado "Xaltesquite", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.35 m con barranca; al sur: 20.67 m con calle Hidalgo; al oriente: 42.85 m con Laura Silva Chavarria; al poniente: 41.15 m con Carlos Manuel Garcia Soto. Superficie aproximada de 716.10 m2.

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 4201-183-05. C. JOSE MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Jalpa. Santiago Tepopula, predio denominado "Panuaya", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.60 m con callejón Jalpa; al sur: 27.50 m con Delfino Garces Escobar; al oriente: 15.40 m con Benito Caciano; al poniente: 14.50 m con Maria del Carmen Mendoza. Superficie aproximada de 410.8 m 2 .

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.Chalco, México, a 3 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000-474-05, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3975-161-05, C. JOSE DIONISIO BAUTISTA LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de Atlautla, predio denominado "Opistenco", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 49.00 m con Pedro Bautista

Lozada: al sur: 49.00 m con Alfonso Páez; al oriente: 18.00 m con calle: al poniente: 16.00 m con Carlos Bautista Galicia. Superficie aproximada de 845.25 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirloChaico. México. a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros. Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4350-188-05, C. ANGEL MARTINEZ TENORIO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calie Matamoros No. 3, en el poblado de San Francisco Zentlaipan, predio denominado "Atlautenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.18 m con Leonarda Hernández Piña; al sur: 26.18 m con Luz Maria Martinez Galicia; al oriente: 17.00 m con Luciano López Ramos: at poniente: 17.50 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 451.60 m 2 .

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco. México, a 10 de junio del 2005.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chaico, Mexico, No. de Oficio 20221A000-474-05, Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4197-179-05, C. MARIA VICTORIA MEDINA GALICIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "Tepetitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Maria Magdalena Medina Galicia; al sur: 7.00 m con calle Tepetitla; al oriente: 91.50 m con Blanca Valverde; al poniente: 91.50 m con Fidel Ramirez Ramirez. Superficie aproximada de 640.50 m 2 .

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 3 de junio del 2005 - C. Registrador Auxiliar del Registro Püblico de Chalco, México, No. de Oficio 20221A000-474-05. Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 4348/190/05, C. JUAN MIGUEL LOPEZ AYALA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre ef inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, en este municipio de Chalco. distrito de Chalco, predio denominado: Arenal, que mide y linda: al norte: 10.55 m con carretera San Pablo Temamatla, al sur: 10.10 m con carril, al oriente: 130.00 m con Venancio Olvera, al poniente: 130.00 m con Anacleto Ortiz. Superficie aproximada तe: 1.300 .00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a ia promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL. GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chaico, Mexico, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. Oficio 20221A000-474-05. Jarge Arturo Rodriguez Hernàndez. -Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4196/178/05, C. MARIA MAGDALENA MEDINA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 7.00 m con terreno de Chimalpa, al sur: 7.00 m con Maria Victoria Medina Galicia, al oriente: 91.50 m con Blanca Valverde, al poniente: 91.50 m con Fidel Ramirez Ramirez. Superficie aproximada de: 640.50 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.Chalco, México, a 3 de junio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México. No. Oficio 20221A000-47405, Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rübrica.

2834-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4199/181/05. C. CARLOS DIAZ MUN゙OZ, promueve la inmatriculación administrativa. sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo $\mathrm{S} / \mathrm{N}$, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Los 10 Surcos", que mide y linda: al norte: 8.20 m con calle Lerdo, al sur: 8.20 m con Eduardo Diaz Rayón, al oriente: 121.00 m con Ernesto Ruiz, al poniente: 121.00 m con Aurelio Sánchez. Superficie aproximada de: 992.20 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.Chalco, México, a 3 de junio del $2005 .-\mathrm{C}$. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México. No. Oficio 20221A000-47405. Jorge Arturo Rodriguez Hernández.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3966/152/05, C. MARIO MORENO LOPEZ. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco Villa No. 3, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "San Fernando", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Cerrada Francisco Villa, al sur: 9.00 m con Natalia López Arenas, al oriente: 9.00 m con Jael Abigael Alvarez, al poniente: 9.00 m con Marisol Luna Rivera. Superficie aproximada de: 81.00 m 2 .

EI C. registrador, dio entrade a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3968/154/05, C. MA. NORMA MORENO LOPEZ. promueve la inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco villa $\mathrm{S} / \mathrm{N}$, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "San Fernando", que mide y linda: al norte: 22.30 m con Cda. Francisco Villa, al sur: 22.30 m con Natalia Lopez, a oriente: 9.40 m con Marisol Luna Rivera, al poniente: 9.40 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 200.00 m 2 .
$E \mid C$. registrador, dio entrada a la promoción y ordenósu publicación en GACETA DEL GOBJERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto. Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3971/157/05, C. MARIA PACHECO MEDINA promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado San Juan Tezompa, municipio de Chatco, distrito de Chalco, predio denominado: "E! Toril", que mide y tinda: al norte: 22.75 m con Ernesto Cruz Lopez y 20.00 m con Moises Garcia H., al sur: 42.00 m con Maria Isabel Trejo Trejo, al oriente: 33.10 m con calle Recursos Hidráulicos, al poniente: 08.00 m con Moisés Garcia H. y 20.70 m can Emilia Tenorio Arguelles. Superficie aproximada de: 1.309 .23 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion. por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco. Mexico. a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 3970/156/05, C. ANA MARIA ROMERO MARES promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la continuación de la calie Jazmin, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco. predio denominado "La Palma", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Emma Romero Mares, al sur: 30.00 m con Silvia Romero Mares, al oriente: 20.00 m con lindero de San Pablo, al poniente: 20.00 m con Paso de Servicio. Superficie aproximada de: 600.00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenósu publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3965/151/05. C. SILVIA ROMERO MARES. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la continuación de la calle Jazmin, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Palma", que mide y linda: al norte: 30.00 m con Ana Maria Romero Mares, al sur: 30.00 m con Ma. Guadalupe Romero Mares, al oriente: 20.00 m con lindero de San Pablo, al poniente: 20.00 m con Paso de Servicio. Superficie aproximada de: 600.00 m 2 .

E|C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3973/159/05, C. JOSE ALBERTO VARGAS NUNEZ, promueve ta inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Veracruz y Jalapa, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "sin denominación", que mide y linda: al norte: 16.80 $m$ con Carlos Pérez Vázquez, al sur: 14.10 m con calle Jalapa, al oriente: 20.00 m con calle Veracruz, al poniente: 19.00 m con Alicia Páez Villanueva. Superficie aproximada de: 300.00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. .3964/150/05, C. CASłLDA HERNANDEZ RUPERTO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en catle Independencia $\mathrm{S} / \mathrm{N}$, en el poblado de Santa Maria Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco predio denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 15.27 m con Luisa Correa Villaipando, al sur: 16.13 m con calle Independencia, al oriente: 36.82 m con Isabel Morales Hernàndez, al poniente: 35.11 m con Jova Delgadillo Martinez. Superficie aproximada de: 576.00 mz .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayo circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3989/175/05, C. ALBERTO ROMERO MARTINEZ. promueve la inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al monte. en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Corral Primero", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Roberto Espinoza Montes de Oca, al sur: 27.00 m con Roberto Espinoza Montes de Oca, al oriente: en 4 lineas de: $18.00 \mathrm{~m}, 27.00 \mathrm{~m} .17 .00 \mathrm{~m}$ y 21.00 m con Roberto Espinoza Montes de Oca, al poniente: 31.00 m con Juan Rojas y 45.70 m con camino al monte. Superficie aproximada de: 1.670 .00 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.Chalco, Mexico, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rubrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 3969/155/05, C. BENITO HIDALGO HERRERA promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Guadalupe Victoria en el Poblado San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Maravillas", que mide y linda: al norte: 204.00 m con Josefina Cuèllar Picón; al sur: 201.00 m con Enrique Cuélar; al oriente: 14.88 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 15.00 m con Zanja. Superficie aproximada de $3,020.28 \mathrm{m2}$.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrió Cisneros.-Rübrica
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3974/160/05, C. ISIDRO SANTANA ALAMILLAS promueve la inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9 \# 143, manzana 1, lote 29, Esq. con calle Oriente 2, en la colonia Jardin, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Genaro Gómez Jiménez; al sur: 10.00 m con calie Sur 9 ; a oriente: 20.00 m con calle Oriente 2 ; al poniente: 20.00 m can Edilberto Juárez Juárez. Superficie aproximada de: 200.00 m 2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO. y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo.Chalco. México. a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros -Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4352/186/05, C. MARIA ANTONIA ROORIGUEZ HERNANDEZ $Y$ JOSE MERA MARTINEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 9, Mza. 1380, lote 10, entre Av. Acapol y Av. Lombardo Toledano, colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 9; al sur: 9.00 m con Francisco España Jimenez; at oriente: 19.00 m con Francisco Oropeza Rodriguez; ai poniente: 19.00 m con Baldomero Hernández. Superficie aproximada de: 171.00 m 2 .

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose sabe a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodriguez Hernandez C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No Ofici 20221A000-474-05.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto

Exp. $4353 / 185 / 05$, C. FULGENCIA GARCIA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sabre ol inmueble ubicado en calle Sur 15 No. 302, manzana 82, lote 02, entre calles Oriente 3 y 4, colonia Jardin, municipio de Vaile de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Sur 15; al sur: 9.40 m con Victoria Cruz Cruz; al oriente: 18.83 m con Maria de la Luz Molina Castillo: al poniente: 18.83 m con Maria Chigil Obil. Superficie aproxirnada de: 177.00 m 2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ardenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y períódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, Mexico, a 10 de junio del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodriguez Hernandez C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000-474-05.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3977/163/05, C. LEONOR REYES JIMAREZ, promueve la innatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur $16 \# 301$, entre calles Oriente 4 y 3 , manzana 82, tote 14, en la colonia Jardin, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Maria Chigil Obil; al sur: 9.30 m con calie Sur 16; al oriente: 18.70 m con Victoria Cruz Cruz; al poniente: 18.70 m con calle Oriente 3. Superficie aproximada de: 173.91 m 2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 4409/191/05, C. FRANCISCA DOMINGUEZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl No. 103, manzana 84, lote 30, entre Avenida Alfredo del Mazo y calle Oriente 2, colonia Jardin, municipio de Valle de Chaico Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Juan Miguel Hernández Castañeda; al sur: 9.00 m con Av. Xiconténcati; al oriente: 19.00 m con Margarita Huerta Estrada; al poniente 1900 m con Juan Miguel Hernández Castañeda. Superficie aproximada de: 171.00 m 2 .

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Mexico, a 13 de junio del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodriguez Hernández C. Registrador Auxiliar del Registro Püblico de Chalco, México. No. Oficio 20221A000-474-05.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 2849/130/05, C. JOSE TRINIDAD ROMERO MARES, promueve la inmatriculacion administrativa, sobre e inmueble ubicado en Cerrada de Bravo s/n., en el Poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: ai norte: 25.45 m con Luis Romero Mares; al sur: 24.00 m con Jose Villa; al oriente: 12.20 m con Cerrada de Bravo; al poniente: 14.30 m con José Villa. Superficie aproximada de: $330.19 \mathrm{m2}$.

El C. Registradior, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación. por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 02 de mayo del 2005.- C. Registıador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10. 15 y 18 agosto.

Exp. 3985/171/05, C. MARIA ROSA ROBLEDO CASTELAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos \#431, en el Poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chaico. predio denominado "El Solitario", que mide y inda: al norte: 10.50 m con Marina Robledo Castelan; at sur: 10.50 m con Avenida Morelos; al oriente: 14.10 m con Juan Lopez Sànchez; al poniente: 14.10 m con caflejón sin nombre. Superficie aproximada de: 148.05 m 2 .

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su pubticación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3986/172/05, C. AGUSTINA ROSAS DE LA ROSA. promueve la inmatriculaclón administrativa, sobre ef inmueble ubicado en calle Allende en el Pobtado de San Matias Cuijingo municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: a norte: 32.00 m con calle Allende; al sur: 19.95 m con Eliseo Garcia Quiroz; al oriente: 43.50 m con Gregorio Contreras; al poniente: 66.35 m con Venancio Rosas. Superficie aproximada de: $1,426.54 \mathrm{~m} 2$.

EIC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2834-10, 15 y 18 agosto.
Exp. 3990/176/05, C. MAURO GARCIA ROSAS promueve la inmatriculación administrativa. sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n., en el Poblado de San Matías Cuijingo municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio nenominado "Mecalco" que mide y linda: al norte: 17.50 m con Antonio Rivera; al sur: 1750 m con Patricio Moreno Tecorral; a oriente 750 m con Guillermo Sánchez Sánchez y Fiorentino oriente: 7.50 m con Guilermo sanchez aproximada de: 131.25 m 2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su aublicación en GACETA DEL GOBIERNO y periósico de mayor circulacion por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose sabe a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo. a quienes se crean con mexico, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros-Rübrica

2834-10, 15 y 18 agosto.
Exp. 3981/167/05, C. CELSO QUIROZ VIELEGAS promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estado de México, en el Poblado de San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tlattiagiste" que mide y linda: al norte: 15.50 m con el camino; al sur: 21.00 m con Refugio González; al oriente: 32.80 m con Francisco del Rosario; al poniente: 34.00 m con Sebastiana Valencia Toriz. Superficie aproximada de: $609.55 \mathrm{m2}$.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayo circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéncose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio. Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2834-10, 15 y 18 agosto.
Exp. 3982/168/05, C. EVANGELINA SOSA CHAVEZ. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende $\mathrm{s} / \mathrm{n}$., en el Poblado de Juchitepec municipio de juchitepec, distrito de Chalco. que mide y linda: al arte 11.30 m con calle Allende; al sur: 11.30 m con Vicente Ramirez; al oriente: 21.00 m con Arnulfo Calvo: al poniente: 21.00 Ramirez; al oriente: 21.00 m col

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Chalco. México. a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rübrica.
$2834.10,15$ y 18 agosto.
Exp. 3987/173/05, C. ALBERTA DE LA ROSA CORTES. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ailende en el Poblado de Juchitepec. municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Ahuacatitia" que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ailende; al sur: 10.00 m con Vicente Garcia Sánchez; ai oriente: 24.00 m con Rafael de la Rosa Cortés; al poniente: 24.00 m con Silvestre Juảrez Contreras. Superficie aproximada de: $240.00 \mathrm{m2}$.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber cirene se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. a quien Mexico a 25 de mayo del 2005. C. Registrador de la Chalco. México, a 25 de mayo del 2005.- C. Regista

2834-10, 15 y 18 agosto

Exp. 4351/187/05, C. EDUARDO GALICIA MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los limites de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba distrito de Chalco, predio denominado "San Francisco Atlaco" que mide y linda: al sur: 13.45 m con calle; San Francisco Atlaco que mide ylas: al oriente: 31.00 m con al norte: 13.45 m con Angel Flores; al oriente: 31.00 m con Salomón Torres Belmont; al poniente: 31.00 m c
Barranco. Superticie aproximada de: 416.95 m 2 .

E! C. Registrador, dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 10 de junio del 2005.- C. Registrador de la Propiedad Jorge Arturo Rodriguez Hernández C. Registrador Auviliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000-474-05.-Rübrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3972/158/05, C. ANGEL GARCIA PALMA, promueve la inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en Envique Ontiveros $\mathrm{s} / \mathrm{n}$. las Compras de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.95 m con Pedro Ortega y 25.85 m con Alberto Santiltán; al sur: 46.00 m con Miguet Rios; al oriente: 04.05 m con calie Enrique Ontiveros y 07.85 m con Alberto Santillán; al poniente: 11.90 m con calle $\mathrm{s} / \mathrm{n}$. Superficie aproximada de: 392.42 m 2 .

E| C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo.Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rubrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. 3967/153/05. C. MA. GUADALUPE ROMERO MARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el nmueble ubicado en la continuación de la calle Jazmin, en el Poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chaico, predio denominado "La Palma" que mide y inda: al norte 30.00 m con Silvia Romero Mares; al sur: 30.00 m con Andrés Torres; al oriente: 20.00 m con Lindero de San Pablo: al poniente: 20.00 m con paso de servicio. Superficie aproximada de: 600.00 m 2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBEERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces die tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 25 de mayo del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros. -Rubrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto

Exp. 3964/150/05, C. CASILDA HERNANDEZ RUPERTO promueve la inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., en el Poblado de Santa Maria Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetitia" que mide y linda: al norte: 15.27 m con Luisa Correa Villalpando; al sur: 16.13 m con calle Independencia; al oriente: 36.82 m con isabel Morales Hernández; al poniente: 35.11 m con Jova Delgadillo Martínez. Superficie aproximada de: 576.00 m 2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayo circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose sabe a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.a quienes se crean con mayo del 2005.- C. Registrador de la Cropiedad, Lic. Jose Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2834.-10, 15 y 18 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS
Exp. 5566/372/2005. CARLOS SANCHEZ RAMIREZ. promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Avenida Metepec número 12 "A". Barrio de Santa Maria Zozoquipar. en Metepec. Edo. de México, municipio de Metepec. distrito de Toluca. mide y linda: al norte: 25.74 m con condominios, al sur: 20.28 m con Felipe Hernández Villanueva, al oriente: 13.44 m con Felipe de Jesus Hernandez vitlanueva, al poniente: 9.27 m con carretera vieja a Metepec. Superficie aproximada de: 271.27 m 2 .

EI C. registrador. dio entrada a la promoción y ordenó su mbiticacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a fuienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo-Toluca Mexico. a 13 de julio de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rübrica
2753.-5. 10 y 15 agosto.

Exp. 5839/404/2005. IRINEO COLIN PEREZ, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de 5 de Mayo, de la Colonia, Barrio de San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.40 m con Eustolia Elvira Jiménez Pérez, al sur: 8.77 m con Gloria Morales Gómez, al oriente: 10.20 m con Alfredo Mañon Flores, ai poniente: 3 lineas de sur a norte: $3.25 \mathrm{~m}, 3.37 \mathrm{~m}$ y 6.80 m con Luz Maria Garcia Molina. Superficie aproximada de: 65.93 m 2 .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quenes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Toluca. Mexico. a 27 de julio de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmentili Diaz.-Rúbrica.
2754.-5. 10 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION
El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, hago saber para los efectos del articulo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Oue por instrumento número 20,604 de fecha catorce de enero del año dos mil, otorgado ante mi fe, el señor JOSE MANUEL ROZA IREZABAL, radicó en esta notaria la lramitación de la sucesion lestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR TREVINO GARZA, reconoció la validez del testamento de la citada de cujus acepto la herencia instituida en su favor en dicha sucesión. Asimismo el señor JOSE MANUEL ROZA IREZABAL acepto y se le discernió el cargo de albacea y declaró que procederá a transmitir el inventario de los bienes dei acervo hereditario.

ATENTAMENTE
OR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
OEL ESTADO DE MEXICO.
1226-A1.-4 y 15 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 38,488 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL ROJAS DE ICAZA. NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO. MEDIANTE LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PLUTARCO ROSALES MEJIA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA DOLORES ROSALES GARCIA MARIA OE LA IUZ ROSALES GARCIA, ROSA ROSALES GARCIA. MARIA MARGARITA ROSALES GARCIA Y JOSE ANTONIO ROSALES GARCIA. EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRJMER CARACTER DE DESCENDIENTES EN LIN
GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE
LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.
1230-A1.-4 y 15 agosto.

## NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcóyotl, Mex., a 18 de julio de 2005.

Mediante escritura número " 56373 ", volumen " 1223 ". de fecha 16 de junio de 2005, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la Sucesión a bienes del señor ELEUTERIO ALFARO MORALES, a solicitud de los señores SONIA IVONNE ALFARO BOBADILLA, LAURA ALFARO BOBADILLA OSCAR ALFARO BOBADILLA, CLAUDIA EVEL ALFARO BOBADILLA Y GERARDO ALFARO BOBADILLA este último representado por su apoderada la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ ISLAS, como descendientes directos del de cujus, en su caracter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al Titulo Cuarto Capituio Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado de Estado de Mexico. y su regiamento, por lo que dejan radicada en esta Notaria a mi cargo dicha Sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor ELEUTERIO ALFARO MORALES, con su acta de defuncion y su entroncamiento como (hijos) con el autor de la Sucesión, con sus actas de nacimiento

Para su publicación dos veces de siete en siete dias hábites en el periódico GACETA DEL GOBIERNO

ATENTAMENTE
LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.
1064-B1.-4 y 15 agosto.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO
MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 38,454 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO. SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SENORA JULIA SAAVEDRA MORENO DE ESTRADA. QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JULIA MARINA CARLOTA SAAVEDRA Y MORENO QUE OTORGAN EL SEÑOR MANUEL ESTRADA ARGÜELLES EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO. DE LA SUCESION. ATENTAMENTE
LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.
1230-A1.-4 y 15 agosto.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento numero 38,501 treinta y ocho mil quinientos uno), det dia dieciocho de julio del año dos mil cinco, otorgada ante da fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público Número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La Tramitación de la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Dario Magaña López; asi como ll.- La Aceptación de Herencia y la Aceptación y Discernimiento del cargo de Albacea de la referida sucesion. que otorga el señor Enrique Eduardo Magaña Garcia, en su carácter de Albacea y Presunto Heredero, de igual manera por los señores Gabriel Ernesto, Cecilia Araceli y Lily Columba, todos de apellidos Magaña Garcia, en su calidad de presuntos herederos

Lo que doy a conocer con fundamento en to dispuesto por los articulos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta $y$ dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. a 18 de julio del 2005.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27
DEL ESTADO DE MEXICO
1233-A1.-4 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL
Por escritura 19.993 del 17 de junio del 2005, los señores PEDRO. MARIA DOLORES CLARA, PATRICIA, ROCIO y BEATRIZ lodos de apelidos HERNANDEZ ESPINDOLA. radicaron t intestamentaria a bienes de DOMITILA ESPINDOLA GOMEZ, tambié conocida como DOLORES ESPINDOLA GOMEZ. MA. DOLORES ESPINOOLA VERDE y DOLORES DOMITILA ESPINDOLA GOMEZ designando albacea al primero. Publicolo para tos efectos legale: correspondientes.

Cuautitlán. Estado de México, 17 de junio del 2005.
NOTA: Publicar to anterior por tres veces de siete en sietf dias de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez dias entre la primera y la útima en el periódico, asi como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

$$
1226-\mathrm{A1} .-4 \text { y } 15 \text { agosto. }
$$

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN AVISO NOTARIAL
AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON RAMON GUTIERREZ GOMEZ.
Mediante instrumento número 24.950. extendido el trece de julio del año dos mil cinco. ante mi don TOMAS FELIPE ALFONSO GUTIERREZ GOMEZ y don RENE GUILLERMO GUTIERREZ GOMEZ por su propio derecho en su calidad de hermanos del autor de la sucesion, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no haber aparecido testamento alguno otorgado por el finado don Ramón Gutiérez Gómez, radicaron en el protocolo de la notaria a ini cargo la sucesión intestamentaria de su citado hermano RAMON GUTIERREZ GOMEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley son tas unicas personas con derecho con las copias certificadas del acreditando Registro Civil relativas a su nacimiento y matrimonio de sus finados padres. agregando que para corroborar lo anterior, er dia

En consecuencia para la recepcion de la informacion testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión. se han señalado las trece horas del dia cinco de septiembre del año dos mil cinco. lo que hago del conocimiento del público en general por medio de este aviso que se publicarà dos veces con un intervalo de medio de este aviso que se publicara dos veces con un intervaio de
siete dias. a fin de que aquellas personas que tengan algún interes juridico lo deduzcan en la forma y términos de ley.

Atentamente
El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México
con residencia en la Ciudad de Cuautittán
LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA
1226-A1.-4 y 15 agosto.
NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de julio de 2005.

Mediante escritura nümero " 56376 ", volumen " 1226 ", de fecha 16 de junio de 2005, se radicó, en la Notaria a mi cargo, la Sucesión a bies de la bienes de la señora REYNALDA BOBADILLA GARCIA, a solicitud de Ios señores SONIA IVONNE ALFARO BOBADILLA, LAURA ALI EVELI BOBADILLA, OSCAR ALFARO BOBADILLA, CLAUDIA EVELI ALFARO BOBADILLA Y GERARDO ALFARO BOBADILLA ESTe Ulitmo representado por su apoderada la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ ISLAS, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario. de acuerdo al Tituio Cuarto, Capitulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaria a mi cargo dicha Sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la sen̆ora REYNALDA BOBADILLA GARCIA, con su acta de defunción y su entroncamiento como (hijos) con el autor de la Sucesión, con sus entroncamiento de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete dias hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE
LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.
1065-B1. 4 y 15 agosto.

## BALANCE FINAL

BORDA TIP'S, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
PASIVO

| CIRCULANTE: | $\$ 0.00$ |  |
| :--- | :--- | :--- |
| FIJO: | $\$ 0.00$ |  |
| DIFERIDO: | $\$ 0.00$ |  |
| SUMA EL PASIVO: | $\$ 0.00$ |  |
| CAPITAL: | $\$ 0.00$ |  |
| SUMA EL PASIVO |  |  |
| MAS CAPITAL: |  | $\$ 0.00$ |


| CIRCULANTE: | $\$ 0.00$ |
| :--- | :--- |
| FIJO: | $\$ 0.00$ |
| DIFERIDO: | $\$ 0.00$ |
| SUMA EL ACTIVO: | $\$ 0.00$ |

CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JULIO DEL 2005.
LIQUIDADOR
C.P. MOISES QUINTANA ALARCON

CED. PROF. 3417846
(RUBRICA).
Para su publicación por tres veces, de diez en diez dias en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO dE MEXICO.

